

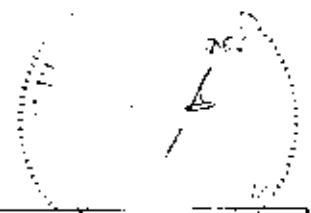


## FORMULARIO DE POSTULACIÓN CIUDADANÍA # 76

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA ELEGIR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE				
Apellidos y nombres:		SAGÑAY PATRON CESAR WILFRIDO		
Cédula:	0602634065	Fecha de Nacimiento:	1976-05-16	
Nacionalidad:	ECUATORIANA	Género:	MASCULINO	
Etnia:	MESTIZO			
DOMICILIO DEL POSTULANTE				
1.- FORMACIÓN ACADÉMICA EN DERECHO				
Año	Título	Institución	No. SENESCYT	Tipo
2013	DIPLOMA SUPERIOR EN DERECHO CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	1005-13-8603633	CUARTONIVELDERECHO
2002	LICENCIADO EN CIENCIAS PUBLICAS Y SOCIALES	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	1005-02-255509	TERCERNIVELDERECHO
2004	DÓCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	1005-04-533400	CUARTONIVELDERECHO
2.- CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS EN RAMAS DEL DERECHO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DEMOCRACIA				
2.1.- Capacitaciones recibidas				
Fecha	Nombre	Institución	Tiempo	
2020-08-17	DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL CIVIL MENCION: EXPERTO LITIGANTE	UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	MÁS DE 16	
2016-07-08	IMPACTOS PSICOSOCIALES Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	MÁS DE 16	
2016-10-21	1ER CURSO PANAMERICANO DE DERECHO PENAL ELECTORAL Y CIENCIAS POLITICAS	INSTITUTO PAULISTA DE DIREITO ELEITORAL	MÁS DE 16	
2015-08-19	TRABAJO EN EQUIPO- EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO	CONSORCIO EDUCATIVO DE ALTO NIVEL	MÍNIMO 8 HORAS	
2015-10-01	CODIGO ORGANICO GENERAL DEL PROCESO	CONSORCIO EDUCATIVO DE ALTO NIVEL	ENTRE 9 Y 16 HORAS	
2014-04-17	TEORIA DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	MÁS DE 16	
2021-09-30	ENFASIS EN LAS POSIBILIDADES PREDICTIVAS DEL DERECHO COMO DISCIPLINA COGNOSCITIVA	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	ENTRE 9 Y 16 HORAS	
2011-08-26	METODOLOGIAS DE CONSTRUCCION DEL PROBLEMA JURIDICO PARA LA ELABORACION DE SENTEN	SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	MÁS DE 16	
2021-02-22	CASACION ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	MÁS DE 16	
2020-10-05	RECURSO DE CASACION CIVIL COGEP	COORPORACION EMPRESARIAL DE CAPACITACION- DERECHO	MÁS DE 16	
2021-06-05	RAZONAMIENTO PROBATORIO	COORPORACION EMPRESARIAL DE CAPACITACION- DERECHO	MÁS DE 16	
2018-03-06	CONGRESO INTERNACIONAL DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK	MÁS DE 16	
2017-08-15	NUEVO CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL	IAEN Y CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	ENTRE 9 Y 16 HORAS	
2015-10-15	APORTES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR AL CONSTITUCIONALISMO DEMOCRATICO	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	ENTRE 9 Y 16 HORAS	
2013-08-21	PRIMER SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK	MÁS DE 16	
2013-01-10	EXPERTICIA ESQUEMAS DEL DELITO	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INDOAMERICA	MÁS DE 16	
2.2.- Capacitaciones impartidas				
Fecha	Nombre	Institución	Tiempo	
3.- EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO EN MATERIAS AFINES				





Desde	Hasta	Institución	Cargo	Tipo
2007-07-19	2009-12-31	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	ANALISTA	SECTOR PÚBLICO
2010-01-12	2010-12-31	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	ASISTENTE CONSTITUCIONAL	SECTOR PÚBLICO
2011-01-03	2012-12-31	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	TECNICO CONSTITUCIONAL JURISDICCIONAL	SECTOR PÚBLICO
2013-01-01	2015-12-31	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	ASESOR	SECTOR PRIVADO
2016-01-04	2017-12-31	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	EXPERTO CONSTITUCIONAL JURISDICCIONAL	SECTOR PÚBLICO
2018-01-01	2021-10-05	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	EXPERTO CONSTITUCIONAL JURISDICCIONAL	SECTOR PÚBLICO
2019-01-01	2021-10-05	ESTUDIO JURIDICO WSP & CONSULTORES	DIRECTOR DE PATROCINIO	SECTOR PRIVADO

**4.- OTROS MÉRITOS**

**4.1.- Liderazgo e iniciativas ciudadanas en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia.**

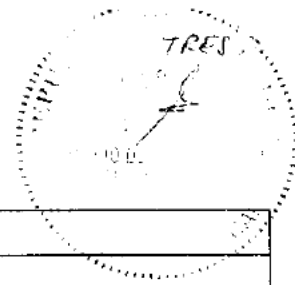
Año	Descripción	Lugar	Tipo
2020	RESEÑA DE DESARROLLO DE DERECHOS DE BUENOS RUMOS	RIOBAMBA	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA PROVINCIAL
2021	LA JUSTICIA INDIGENA Y LOS DERECHOS COLECTIVOS	CEBASAS	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA PROVINCIAL
2021	RESEÑA PROFESIONAL Y JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS INDIGENAS	QUITO	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL
2019	CONFERENCIA SOBRE EL DERECHO DE REGULACIÓN EN LA ECONOMÍA	QUITO	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL
2019	CONFERENCIA SOBRE EL DERECHO DE REGULACIÓN EN LA ECONOMÍA	QUITO	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL
2019	BOLETA DE AMPARO JURISDICCIONAL PARA LAS EMPRESAS	QUITO	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL
2021	UNA SONRISA EN TIEMPOS DE COVID	QUITO	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL
2021	LA MEDIACIÓN COMO ALTERNATIVA EN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	QUITO	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL
2021	ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN A FAMILIAS	RIOBAMBA	LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL
			LIDERAZGO E INICIATIVAS DE COBERTURA NACIONAL

**4.2. - Premios y reconocimientos otorgados por instituciones de derecho público o privado en temas relacionados en materias afines a temas relacionados a las ramas del Derecho, Administración, Organización Social y Democracia.**

Fecha	Nombre	Tipo
2020-04-22	PREMIO A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE SE ENFRENTAN AL COVID-19	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2020-05-10	PREMIO A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE SE ENFRENTAN AL COVID-19	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2019-12-24	AGRADECIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENFRENTAN AL COVID-19	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2018-10-20	CORTE CONSTITUCIONAL CONFERENCIA DE RECONOCIMIENTO POR SU LABOR MÁS DESTACADO	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2020-12-03	NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2021-04-03	NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2021-05-10	PREMIO A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE SE ENFRENTAN AL COVID-19	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2021-01-16	ARELA Y DECORACIÓN EN FAVOR DE LA FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2021-01-18	NOTIFICACIÓN DE APOYO Y SOLIDARIDAD EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 DURANTE LA PANDEMIA	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2021-02-08	AGRADECIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENFRENTAN AL COVID-19	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2017-11-28	PREMIO A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE SE ENFRENTAN AL COVID-19	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2021-08-15	AGRADECIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENFRENTAN AL COVID-19	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2018-05-02	NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2017-04-12	NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	PREMIO O RECONOCIMIENTO
2016-03-22	NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	PREMIO O RECONOCIMIENTO

**5.- ACCIÓN AFIRMATIVA**

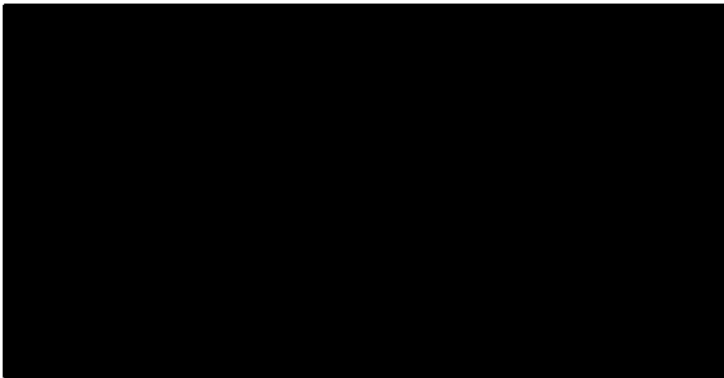




NINGUNA	
<b>El postulante ha subido los siguientes documentos.</b>	
FormacionAcademica	Formación Académica-fusionado-comprimido.pdf
Capacitaciones	capacitaciones-comprimido.pdf
ExperienciaLaboral	experiencia laboral-comprimido.pdf
OtrosMéritos	liderazgo, iniciativas y reconocimientos-comprimido.pdf

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al CPCCS es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información.

Autorizo expresamente al CPCCS para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso y haga pública la información contenida en mi expediente personal.







NUI.0602634065

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**



PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: CENTRO HISTORICO

ZONA: 1

JUNTA No. 0039 MASCULINO



CC N. 0602634065

**SAGÑAY PATARON CESAR WILFRIDO**

**CNE**  
Ecuador Unido en Democracia

**CUIDADAJA/O:**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE(S) DE LA JRV



**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....

Quito, a

04 OCT 2021

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

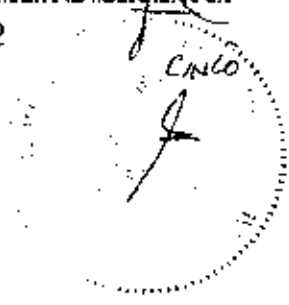




Factura: 003-003-000129448



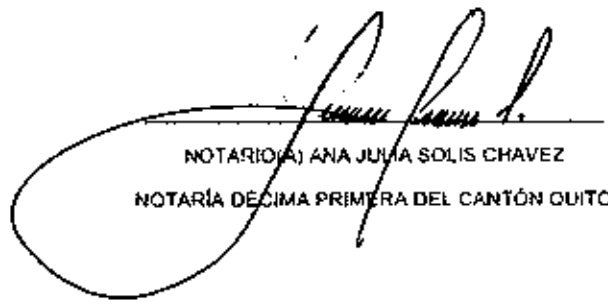
20211701011P03962



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escribura N°:		20211701011P03962					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE OCTUBRE DEL 2021. (11:37)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAGNAY PATARON CESAR WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602634065	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

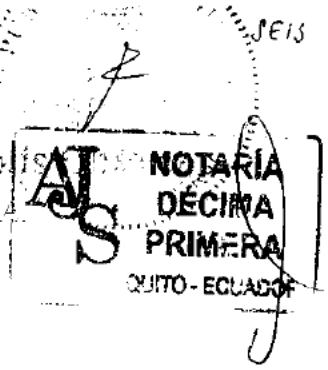
  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA  
BLANCO



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



1 **ESCRITURA No. 2021-17-01-011-P03962**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**  
**OTORGADA POR:**  
**CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**  
**DI 2. COPIAS**  
**C.A.**

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
17 Ecuador, hoy día uno de octubre del dos mil veintiuno, ante mí,  
18 doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA  
19 PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparece el señor CESAR  
20 WILFRIDO SAGÑAY PATARON, portador de la cédula de  
21 ciudadanía número cero seis cero dos seis tres cuatro cero seis  
22 guión cinco (060263406-5), de nacionalidad ecuatoriana, de estado



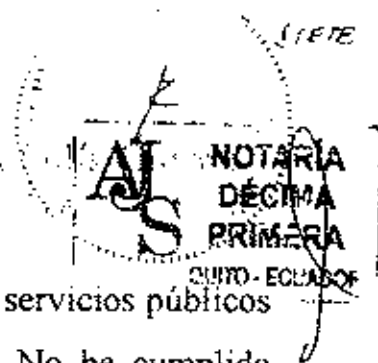
28 compareciente es capaz y habi para celebrar este tipo de actos, a

1 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
2 documentos de identificación y con su autorización se ha procedido  
3 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación  
4 Ciudadana del Registro Civil; los mismos que debidamente son  
5 certificadas, junto con la papeleta de votación, me solicita se  
6 agregue al presente instrumento como habilitante; y, dice que con el  
7 objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes  
8 y previo al juramento legalmente presentado ante la infrascrita  
9 Notaria, con pleno conocimiento de la gravedad del mismo y de las  
10 penas por perjurio, DIGO: Yo, CESAR WILFRIDO SAGÑAY  
11 PATARON, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis  
12 cero dos seis tres cuatro cero seis guión cinco (060263406-5), de  
13 conformidad a lo establecido en el "REGLAMENTO DE  
14 COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN" y el  
15 "REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
16 LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA",  
17 expedido mediante Resolución número CPCCS guión PLE guión  
18 SG guión cero tres cinco guión dos mil veinte guión ciento ochenta  
19 y siete guión veintisiete guión cero cinco guión dos mil veinte (No.  
20 CPCCS-PLE-SG-035-2020-187-27-05-2020), declaro bajo  
21 juramento que: No estoy incurso/a en las siguientes prohibiciones e  
22 inhabilidades: UNO: No me encuentro incurso/a en interdicción  
23 judicial, mientras ésta subsista, salvo en el caso de insolvencia o  
24 quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; DOS: No he  
25 recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de  
26 libertad, mientras esta subsista; TRES: No mantengo contratos con  
27 el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado  
28 de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado



NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

2017



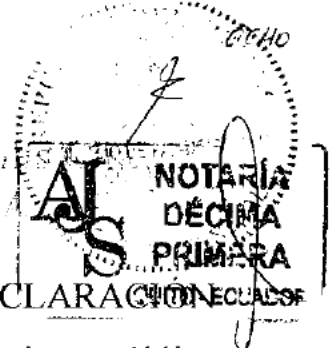
1 para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos  
2 o explotación de recursos naturales; CUATRO: No he cumplido  
3 con medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente,  
4 en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de  
5 género; CINCO: No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de  
6 facto; SEIS: No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad  
7 y crímenes de odio; SIETE: No tengo obligaciones pendientes con  
8 el Servicio de Rentas Internas, ni con el Instituto Ecuatoriano de  
9 Seguridad Social; OCHO: No he sido, en los últimos cinco años,  
10 afiliado/a, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos  
11 inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco  
12 desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso;  
13 NUEVE: No soy, ni tampoco fui en los últimos treinta meses juez/a  
14 / juez de la Función Judicial, ni miembro del Tribunal Contencioso  
15 Electoral, ni miembro del Consejo Nacional Electoral, ni  
16 Secretario/a de Estado, ni Ministro/a de Estado, así como tampoco  
17 he sido miembro del servicio exterior, o autoridad gubernamental  
18 del nivel jerárquico superior desde el quinto grado; DIEZ: No soy  
19 miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en  
20 servicio activo, ni representante de cultos religiosos; ONCE: No  
21 adeudo dos o más pensiones alimenticias, ni mantengo obligaciones  
22 patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de  
23 Seguridad Social; DOCE: No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho  
24 ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o  
25 segundo de afinidad con el Presidente, Vicepresidente de la  
26 República, miembros del Consejo Nacional Electoral, miembros del  
27 Consejo De Participación Ciudadana y Control Social, funcionarios  
28 inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y

1 alcaldes, y autoridades gubernamentales del nivel jerárquico  
2 superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la  
3 fecha de mi postulación; TRECE: No soy cónyuge, ni mantengo  
4 unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de  
5 consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a  
6 la misma Comisión Ciudadana de Selección; CATORCE: No he  
7 sido consejera o consejero del Consejo de Participación Ciudadana  
8 y Control Social en los últimos dos años. QUINCE: No estoy  
9 incurso/a en las demás prohibiciones que determina la Constitución  
10 de la República del Ecuador y la ley. Autorizo expresamente al  
11 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que  
12 acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se  
13 realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la  
14 veracidad de la información declarada en el presente instrumento y  
15 toda la documentación por mí entregada como postulante a la  
16 Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el  
17 proceso de selección de la Primera Autoridad de la Defensoría  
18 Pública. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos o estar  
19 incurso en cualquiera de las inhabilidades aceptado quedar  
20 excluido/a automáticamente del proceso de conformación de la  
21 Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el  
22 proceso de selección de la Primera Autoridad de la Defensoría  
23 Pública. Además declaro cumplir con lo dispuesto en los numerales  
24 dos y cuatro (2 y 4) del artículo doce (12) del Reglamento de  
25 Comisiones Ciudadanas de Selección por cuanto no me encuentro  
26 incurso en las causales de suspensión de los derechos de  
27 participación y acredito probidad notoria en el manejo y desempeño  
28 de la función privada y/o pública.- Es todo cuanto puedo declarar en

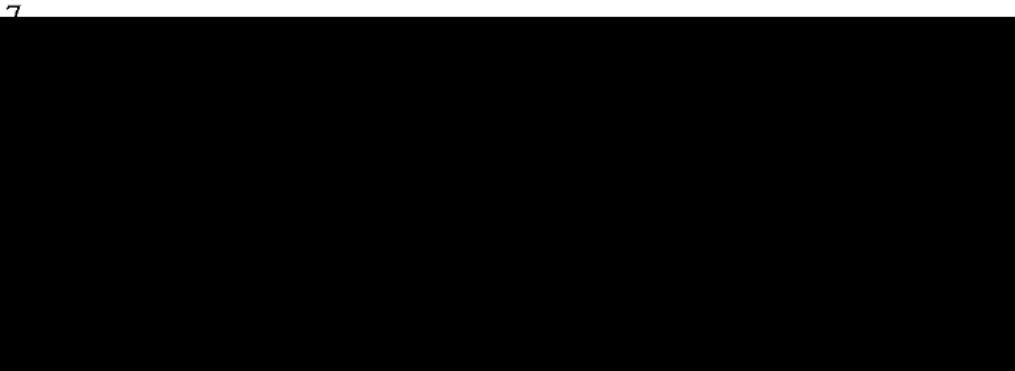


NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



1 honor a la verdad.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN  
2 JURAMENTADA, que el compareciente eleva a escritura pública  
3 con todo su valor legal. Leída que fue la presente escritura al  
4 compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma  
5 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de  
6 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



*CS*

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ana Julia Solís Chávez*  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0602634065

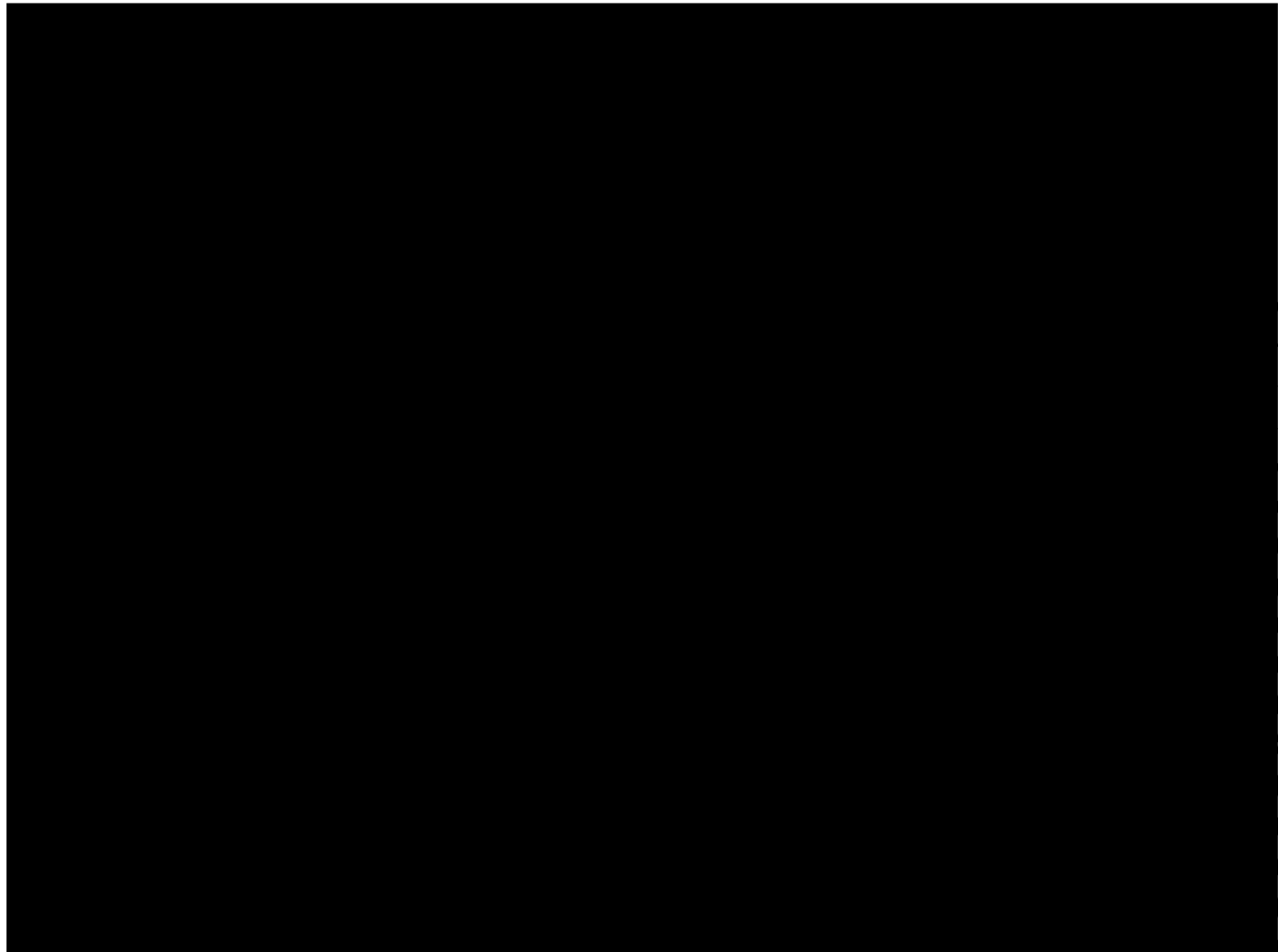
**Nombres del ciudadano:** SAGÑAY PATARON CESAR WILFRIDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE

**Fecha de nacimiento:** 10 DE MAYO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA



N° de certificado: 217-630-51617



217-630-51617

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



N.I. 0602634065

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 CANTÓN: QUITO  
 PARROQUIA: CENTRO HISTÓRICO  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0039 MASCULINO

N. 24577326



C.E. N. 0602634065

**SAGRAY PATARON CESAR WILFRIDO**

*[Handwritten Signature]*  
 0602634065



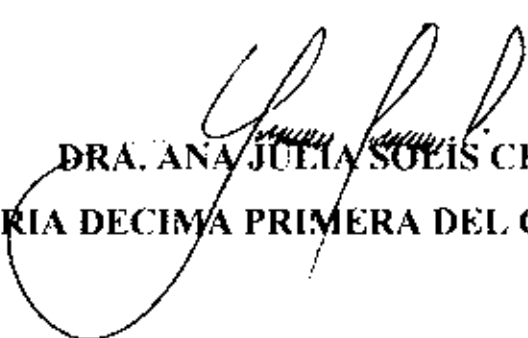
**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (firma) íntegra y se devolvió

Quito, a **01 OCT 2021**

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Ana Julia Soria Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON, Firmada y sellada en Quito, el mismo día de su otorgamiento.

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

**NOTARIO**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA**  
**Dra. Ana Julia Solís**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.

Confiere el Título de

**Diploma Superior en Derecho Constitucional**

a

**CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON**

de nacionalidad **ecuatoriana** con identificación N° 0602634065  
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamenta-  
rias pertinentes. Modalidad presencial

Quito, **4 de febrero de 2013**

EL DECANO

DR. WALTER MARTINEZ VELA

EL SECRETARIO ABOGADO

DR. JOSE MARTINEZ CABASCANGO

EL RECTOR

Dr. Edgar Saenziego Rojas

EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Rubén Darío Morúa S. SECRETARIO GENERAL (E)

Refrendado en el Libro de Grados, Folio 11 Fecha 2013-03-26

Registrado en la Oficina de Documentación Estudiantil,

Folio 45 N° 1110 Fecha 2013-03-21 Jefe de OUDE



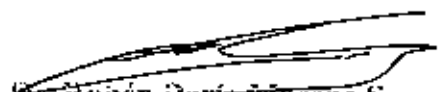
ANOTADO

Ing. Juan Carlos Bermeo

Quito, a  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA PÚBLICA  
PUNTA FIERRA DE QUITO



Razón: El presente título se expide de conformidad con lo que dispone el Artículo 10 de la Ley de Educación Superior, vigente a la fecha de inicio de estudios del señor CESAR WILFRIDO SACIBAY PATARON.

  
Sr. Rubén Darío Vireno S.  
SECRETARIO GENERAL (E)



SECRETARIA  
GENERAL

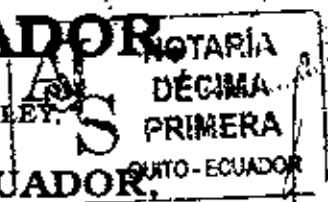
Nº 4749



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CONFIEREN EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES

A  
**CESAR WILFRIDO PATARON**

de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número, 0602634065 por cuanto aprobé el correspondiente grado y ha cumplido con todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

Quito, 12 de Junio del 2001



DECANO

*[Signature]*  
DR. HOLGER CORDOVA

SECRETARIO ABOGADO

*[Signature]*  
DR. EFREN TERAN



SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
Dra. Lida Flores Chacón  
SECRETARIA GENERAL (E)



Retenido en el Libro de Grados Folio 119 Fecha 2001-06-14



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles.

Quito, a

RECTOR

*[Signature]*  
Ing. Victor H. Olalla Proaño  
RECTOR



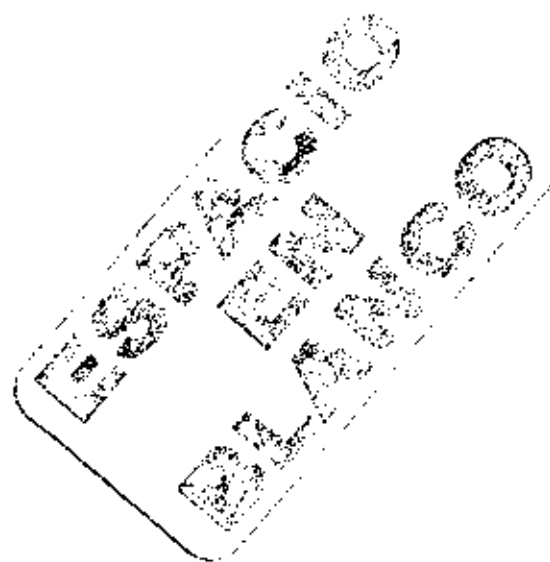
*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Registrado en O.U.D.E. folio 123 N° 3076 fecha 2001-07-10

*[Signature]*  
Jefe de O.U.D.E.

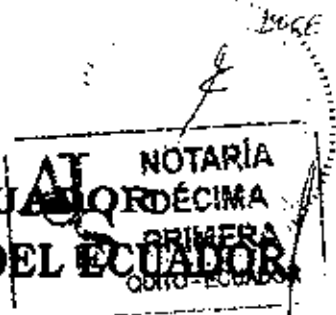


Juan Carlos Bermeo





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Confiere el Título de

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO  
DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA

A

*César Wilfredo Sagnay Pataron*

de nacionalidad ecuatoriana, con identificación N° 0602634065  
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamen-  
tarias pertinentes.

Quito, 2 de julio de 2004

El Decano



*[Signature]*  
Dr. HOLGER CORDOVA

El Secretario Abogado



*[Signature]*  
Dr. EFREN TERAN

INTEGRO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

EL SECRETARIO GENERAL

MATRÍCULA N° 9528  
FECHA 27 de Julio 2005

*[Signature]*  
Dr. AUGUSTO DURAN PONCE  
Secretario General



Refrendado en el Libro de Grados, Folio 332 Fecha: 2004-07-15

REPUBLICA DEL ECUADOR  
FUNCION JUDICIAL  
SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MATRÍCULA DE ABOGADO N°: 7706

TOMO: F FOLIO: 332

San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano  
14 de VII de 2005 del Ing. Victor H. Olalla Proaño  
RECTOR



Registrado en O.U.D.E. Folio 134 N° 332 fecha 2004-07-09

Jefe de OUDE

*[Signature]*  
Dr. Honorato Jara Vicuña  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

Ing. Juan Carlos Bermeo

Para: Ana Lina Solís Chavez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

LA PRIMERA DE QUITO  
al cinco del edificio directorio  
te que la FOTOCOPIA que  
del documento presentado  
foja(s) 1, 2, 3  
3-Ago-2004



ESPANOL  
FRANC  
FRANC



Quito, 05/10/2021

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

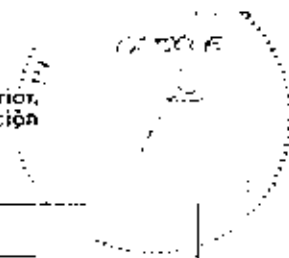
La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que SAGÑAY PATARON CESAR WILFRIDO, con documento de identificación número 0602634065, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: SAGÑAY PATARON CESAR WILFRIDO  
Número de documento de identificación: 0602634065  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: MASCULINO

#### Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1005-13-86036336
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR EN DERECHO CONSTITUCIONAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2013-06-07
Observaciones	





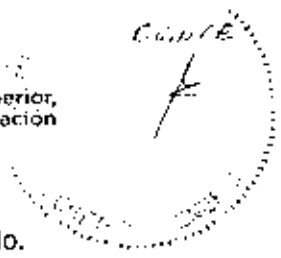
Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1005-04-533400
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-09-24
Observaciones	No equivalente al título de doctorado "PhD", según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional.

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1005-02-255509
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN CIENCIAS PUBLICAS Y SOCIALES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-09-23
Observaciones	





**OBSERVACIÓN:**

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:  
[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Alexandra Navarrete Fuertes  
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 05/10/2021 4.16 PM



Equidad y No Discriminación



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO  
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA  
SOLUITEQ

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO

# A: SAGÑAY PATARÓN CÉSAR WILFRIDO

Por haber APROBADO el curso:

FASE ACADÉMICA desarrollada en XV Módulos Semanales modalidad on-line, a través de la plataforma ELEARNING <http://ellugdar.com.ar/moodle/course/> desde el lunes 17 de agosto/2020 hasta el miércoles 25 de noviembre/2020, donde se dictaron 150 horas pedagógicas y 210 de trabajo autónomo que suman un total de 360 horas académicas, y la FASE DE EVALUACIÓN se ejecutó desde 11 de diciembre/2020 al 04 de enero 2021.

Ecuador - Quevedo 05 de enero de 2021

LLM. EDUARDO J. R. LLUGDAR  
PRESIDENTE ALEIDHYH

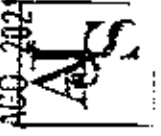
PHD. EDUARDO DÍAZ OCAMPO

MSC. ANGEL ORNA PEÑAFIEL  
PRESIDENTE C.A.P

NOTARÍA DE PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en...  
Quito, a...

AGO 2021



Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA NACIONAL DE QUITO

MSC. CESIL MORENO CEDENO  
GERENTE GENERAL PRODEUTEQ EP.

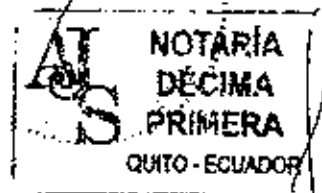
MSC. CRISTIAN MORA NAULA  
COORDINADOR GENERAL

DIFZY SEI

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR  
Ecuador

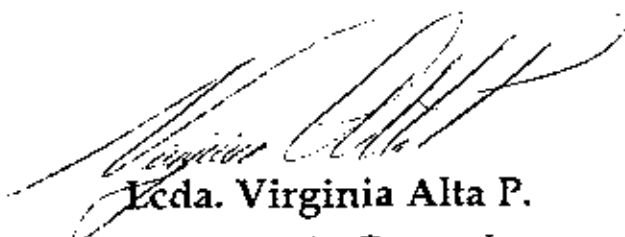


*Certifica que*

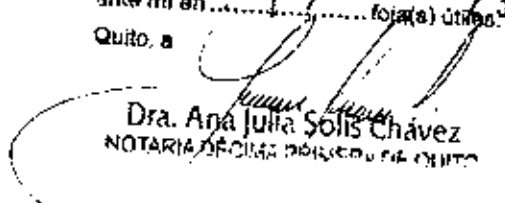
**CÉSAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON**

Asistió a los tres módulos del curso abierto "*Impactos Psicosociales y Violaciones de Derechos Humanos*", organizado por el Área de Derecho. Se desarrolló en la ciudad de Quito, durante el año académico 2015-2016, con una duración de noventa (90) horas.

Quito, 08 de julio de 2016

  
Ecda. Virginia Alta P.  
Secretaria General

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útero. AGO 2021  
Quito, a

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ESPACIO  
BLANCO

Diez y ocho

SEMINARIO PANAMERICANO ELECTORAL



INSTITUTO PAULISTA DE DIREITO ELEITORAL



Confieren

# Certificado de Aprobación

Del 1er Curso Panamericano de Derecho Penal Electoral y Ciencias Políticas celebrado en la ciudad de Guayaquil, en el Auditorium del Museo Municipal, en el mes de octubre del 2016 con una carga curricular de 40 horas académicas.

## DR. CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil a los 21 del mes de octubre del 2016

Dr. Alfonso Luzi Yunes  
Presidente  
Federación Nacional  
Abogados del Ecuador

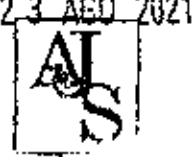


Frankjin Saltos  
Presidente  
Asociación Fiscales  
Guayas y Galápagos

Diego Díquez  
Vocal de la  
Argentina  
Analisis Político

Caio Manhanelli  
Director  
Instituto Paulista  
Derecho Electoral

Dimas Concha Tenorio  
Presidente  
Centro de Investigaciones  
Políticas del Perú

  
Dra. Ana Julia Sois Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Fecha: 21 de octubre del 2016

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
con el numeral cinco del artículo diezoch.  
de la Ley Notarial, doy fe que la presente  
es FIEL COPIA del documento  
ante mí en ..... foja(s) útiles. 23 AEO 2021  
Quito, a

ESPANCO  
BLANCO  
BLANCO



FUNDACION ISMAC



"La capacitación te hard libre"



NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

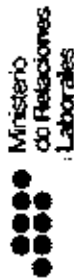
**CONSORCIO EDUCATIVO DE ALTO NIVEL**  
conformado por Fundación ISMAC y el Instituto Tecnológico Superior ISMAC  
con registro institucional del SENESCYT N° 17-071,  
otorga el presente certificado

A

**CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON**

Por haber Aprobado el curso de capacitación "TRABAJO EN EQUIPO – EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO",  
realizado en Quito el día 19 Agosto del 2015, con una duración de 8 horas.

Quito, Octubre del 2015.

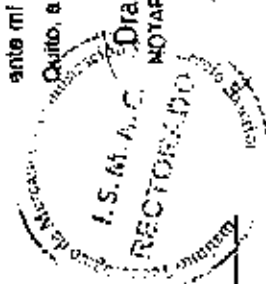


Ministerio  
de Productivas  
Laborales

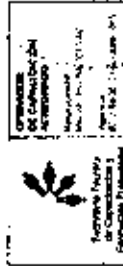


RECTOR

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ISMAC



Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado  
ante mí en ..... folios) útiles 3

Quito, a  
19 de Agosto del 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO

**ESPACIO  
BLANCO**

FUNDACION ISMAC



"La capacitación te hará libre"



ISMAC

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

**CONSORCIO EDUCATIVO DE ALTO NIVEL**  
conformado por Fundación ISMAC y el Instituto Tecnológico Superior ISMAC  
con registro institucional del SENESCYT N 17-071,  
otorga el presente certificado

**CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN**

A

Por haber Aprobado el curso de capacitación "CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DEL PROCESO", realizado en Quito en el mes de Octubre del 2015, con una duración de 16 horas.

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... fojas) útiles. AGU

Quito, Octubre del 2015.



Ministerio de Relaciones Laborales



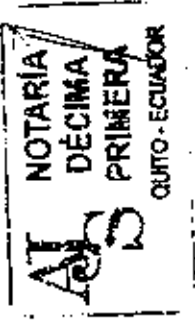
Quito, e  
Dra. Ana Julia Sotillo Chavez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



RECTOR  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ISMAC

ESPACIO  
BLANCO





## CERTIFICA QUE

Wilfrido Sagnay Patarón

Asistió al Curso de Capacitación Especializada Continua **Teoría de la Justicia Constitucional**, organizado por el Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (CEDEC), con la participación de los catedráticos vinculados a la Corte Constitucional en el marco del Convenio Corte Constitucional-Senescyt-Proyecto Becas Prometeo, desde el 17 de abril al 05 de septiembre de 2014, con una duración de 30 horas.

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento AGP 2021 ante mí en ..... folio(s) útiles.

Quito, a  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Quito D.M., septiembre de 2014

Dr. Patricio Pazmiño Freire  
Presidente de la Corte  
Constitucional del Ecuador



ESPACIO  
BLANCO





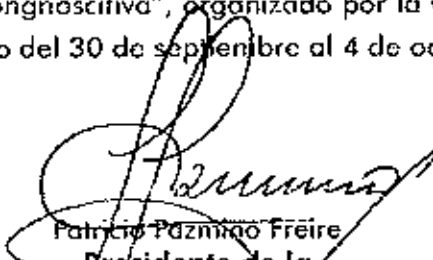
VEINTE Y OCHO



## CERTIFICA QUE

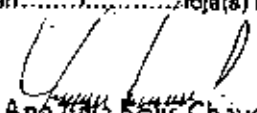
**Sagñay Pataron César Wilfrido**

Asistió al curso de Teoría del Derecho: "Énfasis en las posibilidades predictivas del derecho como disciplina cognoscitiva", organizado por la Corte Constitucional del Ecuador, realizado en Quito del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2013, con una duración de 16 horas.

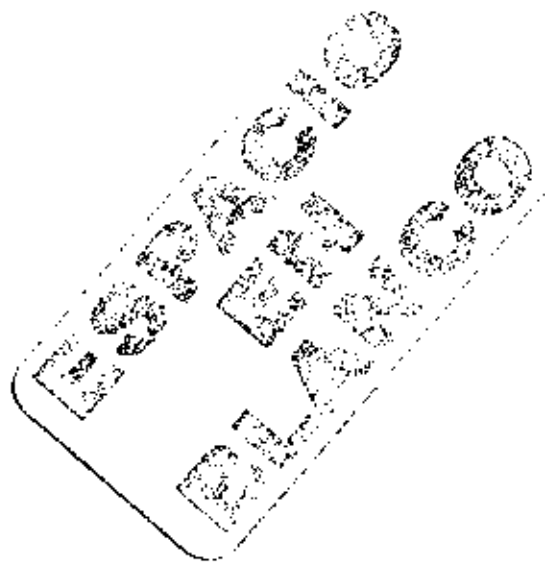
  
Patricia Pazmiño Freire  
Presidente de la  
Corte Constitucional del Ecuador



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
antecede es FIEL COPIA del documento presentado  
ante mí en ..... foja(s) útil(es) 23 AGO 2021  
Quito, a

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO







Instituto de Altos Estudios Nacionales

# CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, CERTIFICA QUE:

## Sagñay Patarón Cesar Wilfrido

Aprobó el Curso "Metodologías de Construcción del Problema Jurídico para la Elaboración de Sentencias", que se desarrolló en la ciudad de Quito del 01 al 26 de agosto del 2011, con una duración de 80 horas académicas.

En fe de lo cual certifico lo afirmado

Quito 14 de noviembre, 2011

RAZON: La fotocopia que se presenta comparada con su original que se me presentó es igual en todas y cada una de sus partes. Quito, a 18 NOV 2011

RAZON: Certifica que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, consistente en 1 fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 23 AGO 2021

Dra. María Elena Aguirre V.

DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

DE ESPANGANO FUJO DIME



Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



BLANCO  
BLANCO  
BLANCO



NOTARIA  
DECIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
FEUE

# SE CONFIERE EL SIGUIENTE CERTIFICADO

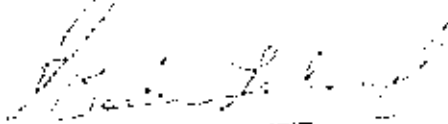
**A** DR. WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN  
Por haber participado al taller de:

## CASACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

Con una duración de 50 horas académicas en modalidad virtual

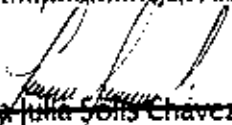
22 a 26 de febrero del 2021

  
DR. PATRICIO SÁNCHEZ PADILLA  
MECANO DE LA CARRETERA DE  
DERECHO UCF



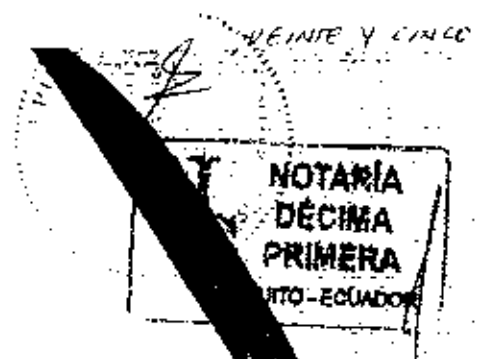
AB. ERIK BARBA LEDESMA, NOTARIA DECIMA PRIMERA DE JONAMACARA YEPEZ  
PRESIDENTE DE LA FEUE NACIONAL DE JONAMACARA YEPEZ

En virtud del numeral cinco del artículo 10 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA (DERECHO) antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... feja(s) útiles. 3 AGO 2021  
Quito, \*

  
Dra. Any Julia Yoris Chávez

ALS

BLANCO  
BLANCO  
BLANCO



# SE CONFIERE EL SIGUIENTE **CERTIFICADO**

*A*

DR. WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN

Por haber participado al:

TALLER PERSONALIZADO EN

## **RECURSO DE CASACIÓN CIVIL COGEP**

Llevado a cabo en modalidad virtual con una duración de 50 horas de estudio.

05 al 09 de Octubre del 2020

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en..... foja(s) útil(es)

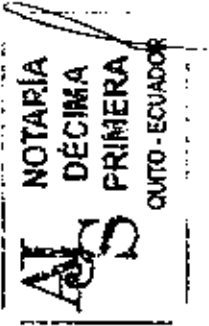
to. a

Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

3 AGO 2021

AB. JOSÉ AIMACAÑA YÉPEZ  
COORDINADOR NACIONAL DE  
CEC-DERECHO

ESPANOL  
BLANCO  
BLANCO



**SE CONFIERE EL SIGUIENTE**

**A** CÉSAR WILFRIDO SAGNAY PATARÓN

Por haber participado al taller con denominación en:

Con una duración de 45 horas de estudio en modalidad online

del 5,6 y 12,13 de junio del 2021



**AB. JOSÉ AIMACAÑA YÉPEZ**  
COORDINADOR NACIONAL DE  
CEC-DERECHO

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento **firmado** ante mí en..... folio(s) único.  
Quito, a



**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



VEINTE Y SEIS

ESPACIO  
BLANCO

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK SER MEJORES



LATIN IURIS



UNIVERSIDAD NACIONAL - ECUADOR AUTONOMA DE MEXICO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Wilfrido Sagnay

POR SU ASISTENCIA AL:

# CONGRESO INTERNACIONAL Derecho Penal y Criminología

Con una duración de 40 horas Académicas  
Quito, 6-9 de Marzo de 2018

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... fojas) dated 3 AGO 2018



Quito, ●  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Warcabaz Jearis

María Paz Hervis  
DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

LATIN IURIS

LATIN IURIS  
Dr. Michel Hernández  
DIRECTOR DE LATIN IURIS ECUADOR

Roberto Gabriel Ruiz y Ruiz  
COORDINADOR DEL POSGRADO EN DERECHO

Acatlán unap CIP - LEX

Universidad Zaragoza

MLP

CEPDECOR

GRIND

Trude's & Marks SL

ESPACIO  
BLANCO



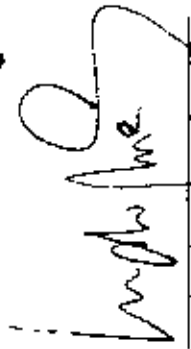
## IAEN- La Universidad de Posgrado del Estado y la Corte Constitucional del Ecuador otorgan el presente

**CERTIFICADO A:**  
**SAGNAY CESAR WILFRIDO**


Por su participación en el  
**CONGRESO INTERNACIONAL**

**Nuevo constitucionalismo latinoamericano y justicia constitucional:  
logros, avances y retos, equivalente a 12 horas académicas**

Quito D.M., 15 y 16 de agosto de 2017



**Alfredo Ruiz**  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
CONSTITUCIONAL



**Patricio Pazmiño**  
PRESIDENTE DE LA RED DE  
CONSTITUCIONALISMO DEMOCRÁTICO



**Diego Pérez**  
RECTOR IAEN (S)

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho  
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que  
intercede es FIEL COPIA del documento presentado  
ante mí en ..... por el (s) señor (s) .....  
Auto, a



  
**Dra. Ana Julia Soñis Chávez**  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



ESPACIO  
BLANCO

# CERTIFICA QUE

## SAGÑAY PATARON CESAR WILFRIDO

Asistió al Seminario Internacional **Aportes de la Corte Constitucional del Ecuador al Constitucionalismo Democrático: Lecturas críticas**, realizado en el D.M. de San Francisco de Quito el 15 y 16 de octubre de 2015, con una duración de 12 horas.

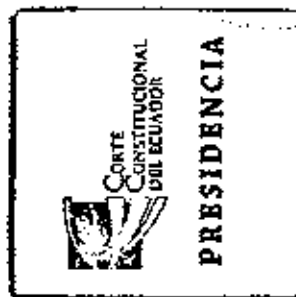
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en .....foja(s) dated 3 AGO 2015  
Quito, a



*Ana Julia Soys Chávez*  
Dra. Ana Julia Soys Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Dr. Patricio Pazmiño Freire  
Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador



ESPAÑO  
BLANCO



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CENTRO ECUATORIANO DE ESTUDIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS



PRIMER SEMINARIO NACIONAL DE **“DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL”**

CONCEDEN EL PRESENTE CERTIFICADO



A: Dr. César Wilfrido Sagnay Patarón

Por su participación como:

ASISTENTE AL PRIMER SEMINARIO NACIONAL DE **“DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL”**. ORGANIZADO POR EL CENTRO ECUATORIANO DE ESTUDIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS.

DADO EN QUITO, LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2013, CON DURACIÓN DE 25 HORAS ACADÉMICAS.

Ab. Carolina Villagómez M.  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK



Ab. Daniel Ruiz Sandoval  
COORDINADOR NACIONAL  
CENTRO ECUATORIANO DE ESTUDIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS



Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Notariado, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... Quito, a ...

Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

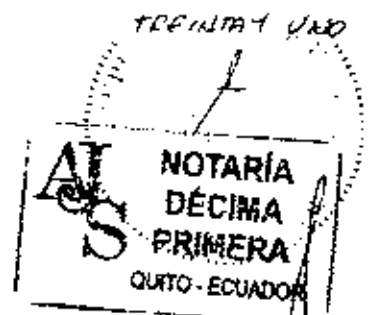
NARVAEZ, RUIZ & ROMERO  
ESTUDIO JURÍDICO



ESPAÑOL  
BLANCO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA  
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FISCALÍA DE  
PICHINCHA



Concede la presente:

DIPLOMATURA

Al Sr(a).

**SAGNAY PATARON CESAR WILFRIDO**

Por haber asistido a la "EXPERTICIA ESQUEMAS DEL DELITO", realizado desde el 05 de noviembre del 2012 hasta el 10 de Enero del 2013, con una duración de 250 horas académicas, dictadas por el Maestro Dr. Nodier Agudelo.

Quito, 10 de Enero del 2013.

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mi en ..... foja(s) el día 3 AEO 2013  
Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez

*Mónica Garzón*

Secretaria AEFFGP  
Dra. Mónica Garzón

*Saúl Lara*

Presidente UTI  
Ing. Saúl Lara



ESPANOL  
BLANCO



**CERTIFICACIÓN**

Quien suscribe, *Directora Nacional de Talento Humano de la Corte Constitucional*, a petición verbal del interesado tiene a bien certificar lo siguiente:

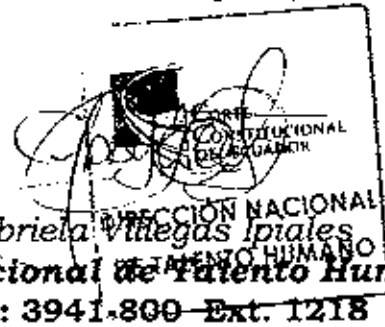
El Dr. **SAGÑAY PATARON CÉSAR WILFRIDO**, portador de la cédula de ciudadanía No.0602634065, labora a partir del 19 de julio del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2009, en calidad de Analista de la Tercera Sala, con una remuneración unificada de \$1.150,00; desde el 12 de enero hasta el 31 de diciembre del 2010, en calidad de Asistente Constitucional, con una remuneración mensual unificada de \$1.950,00; desde el 03 de enero del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2012, en calidad de Técnico Constitucional Jurisdiccional, con una remuneración mensual unificada de \$1.950,00; desde el 01 de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015, en calidad de Asesor 3, con una remuneración unificada de \$3.038,00; desde el 04 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, en calidad de Experto Constitucional Jurisdiccional 2, con una remuneración unificada de \$2.418,00 y desde el 01 de enero de 2018 hasta la presente fecha, en calidad de Experto Constitucional Jurisdiccional 3, con una remuneración unificada de \$2.734,00.

El titular del presente puede hacer uso del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

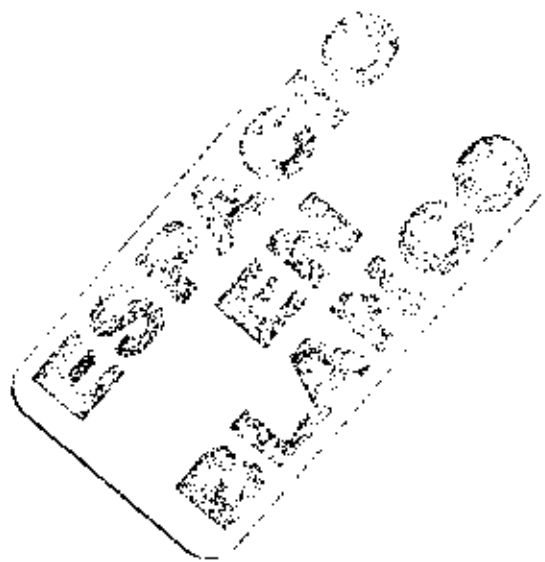
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... folios) día 23 AGO 2021

Quito, 05 de febrero de 2018

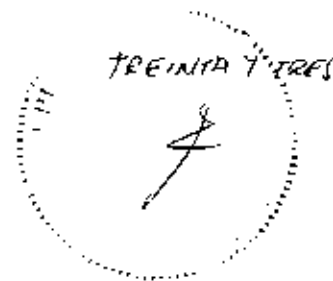
Quito, a  
*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Ing. Gabriela Villegas Ipiates  
**Directora Nacional de Talento Humano**  
Teléfono: 3941-800 Ext. 1218



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



**ABOGADO KLEVER PATRICIO CHACAGUASAY MALÁN, gerente del Estudio Jurídico WSP & Consultores, RUC No. 1720358744001**

## **CERTIFICO QUE**

El perfil profesional del doctor **CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN** socio de este Estudio Jurídico, se destaca en las destrezas y habilidades de interpretación y argumentación jurídica, Derecho Constitucional, Derecho Jurisprudencial, Derechos Humanos, Derechos de Familia, Derechos de Movilidad Humana y su continua formación profesional académica y experiencia jurisdiccional, el ESTUDIO JURÍDICO a la que represento, designó, acertadamente, al socio doctor **CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN** como **DIRECTOR DE PATROCINIO EN ÁREA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA, GENERO, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y DE GRUPO VULNERABLES, DISCAPACITADOS, MUJERES EMBARAZADAS, DERECHO DE ALIMENTOS PARA NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y COYOTEROS**, desde enero del 2019 hasta la presente fecha, por el tiempo de tres años consecutivos.

Es todo cuanto puedo señalar en honor a la verdad.

Quito 16 de agosto del 2021

**KLEVER PATRICIO  
CHACAGUASAY  
MALAN**

Firmado digitalmente por  
KLEVER PATRICIO  
CHACAGUASAY MALAN  
Fecha: 2021.08.16 16:29:40  
-05'00'

**ABOGADO KLEVER PATRICIO CHACAGUASAY MALAN  
GERENTE ESTUDIO JURÍDICO WSP & CONSULTORES.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

**Apellidos y nombres**  
CHACAGUASAY MALAN KLEVER PATRICIO

**Número RUC**  
1720358744001

TREINTA Y  
CUATRO

**Estado**  
ACTIVO

**Régimen**  
REGIMEN GENERAL

**Inicio de actividades**  
06/02/2018

**Reinicio de actividades**  
No registra

**Cese de actividades**  
No registra

**Jurisdicción**  
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

**Obligado a llevar contabilidad**  
NO

**Tipo**  
PERSONAS NATURALES

**Agente de retención**  
NO

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN

#### Dirección

Calle: AV. 18 DE AGOSTO Número: S/N Intersección: JOSE RIOFRIO Edificio:  
BENALCAZAR 1000 Número de oficina: OF 11 Referencia: FRENTE AL SEGURO  
SOCIAL CAMPESINO

### Actividades económicas

- M69100104 - PREPARACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS DISTINTOS DE LOS RELACIONADOS CON PLEITOS (ESCRITURAS DE CONSTITUCION, CONTRATOS PARA LA FORMACION DE SOCIEDADES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, TESTAMENTOS, ETC.).

### Establecimientos

#### Abiertos

1

#### Cerrados

0

### Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra

Apellidos y nombres

CHACAGUASAY MALAN KLEVER PATRICIO

Número RUC

1720358744001



Código de verificación:

CATRCR2021001974639

Fecha y hora de emisión:

16 de agosto de 2021 13:15

Dirección IP:

157.100.173.55

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo pueda verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

A petición verbal de parte interesada, el suscrito Gerente General de la cooperativa Sol de los Andes Chimborazo Ltda. tiene a bien,




### CERTIFICAR:

Que el Dr. CÉSAR WILFRIDO SAGNAY PATARON, participó en el conversatorio efectuado con el tema "RECIMEN DE DESARROLLO Y LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR SUMAK KAWSAY" organizado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de ahorro y Crédito Sol de los Andes, llevado a cabo en la ciudad de Riobamba, el martes 24 de noviembre de 2020, con una duración de 8 horas. Por lo cual agradece la participación del distinguido profesional.

Riobamba, 4 de noviembre de 2020

  
Edwin Plaza C., esp. Adm. TAF  
GERENTE GENERAL  
www.cooperativasoldeandos.fin.ec  
es plaza@cooperativasoldeandos.fin.ec

  
cc. A. Jua  
70720891

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... toja(s) útiles. 3 AGO 2021  
Quito, \*

  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPUBLIC OF  
SOUTH AFRICA  
BLANC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE  
CEBADAS**



En calidad de Representante Legal y presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cebadas, a petición verbal del parte interesado.

**CERTIFICO**

**Al Sr. Dr. CÉSAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN**

Por su destacada participación en el taller efectuado con el tema "LA JUSTICIA INDÍGENA Y LOS DERECHOS COLECTIVOS" organizado por la Junta Parroquial de Cebadas, llevado a cabo en la parroquia Cebadas, desde el día lunes 5 al día viernes 09 de julio del 2021, con una duración de 8 horas diarias, con la totalidad de 40 horas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento como creyere conveniente.

Este documento bajo ningún concepto acredita reclamo judicial, administrativo, o laboral.

Cebadas, 09 de julio de 2021

Atentamente,

  
Ing. Néstor Chávez  
PRESIDENTE DEL GADPR DE CEBADAS

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... (fejes) (fejes) (fejes) 3 AGO 2021  
Quito, a

  
Dra. Ana Julia Sols Chavez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



ESPACIO  
ESPACIO  
ESPACIO  
ESPACIO

Razón Social  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS

Número RUC

0660818930001

FRENTE Y SEITE

Representante legal  
• CHAVEZ MUYULEMA NESTOR

Estado                      Régimen  
ACTIVO                      REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades      Reinicio de actividades      Cese de actividades  
27/10/2000                      No registra                      No registra

Fecha de constitución  
27/10/2000

Jurisdicción                      Obligado a llevar contabilidad  
ZONA 3 / CHIMBORAZO / GUAMOTE                      SI

Tipo                                  Agente de retención  
SOCIEDADES                      SI

**Domicilio tributario**

Ubicación geográfica

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: GUAMOTE Parroquia: CEBADAS

Dirección

Calle: ABDON CALDERON Número: 01 Intersección: PASAJE A Edificio: CASA  
PARROQUIAL Referencia: DIAGONAL AL MERCADO CENTRAL

**Actividades económicas**

- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- 084110701 - OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

**Establecimientos**

Abiertos	Cerrados
1	0

**Obligaciones tributarias**

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 2011 DECLARACION DE IVA

**Razón Social**  
GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
DE CEBADAS

**Número RUC**  
0660818930001

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



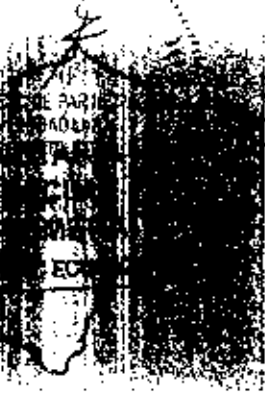
Código de verificación	CATRCR2021000984291
Fecha y hora de emisión	19 de marzo de 2021 11:08
Dirección IP:	10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGFERCOC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



# PCD-Ecuador

## Partners for Christian Development



Quito a 22 de enero de 2021

Alfonso Guacho Y, en mi calidad de representante legal de CECALIS, a petición del interesado

### CERTIFICO

Que, el señor **Doctor CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN**, portador de cédula No. 0602634065, lideró y participó en la iniciativa *"Fomentar la participación de la ciudadanía en la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados"*, iniciativa organizada por CECALIS, enfocada a la participación de la ciudadanía en el debate y toma de decisiones en las entidades municipales, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Quito desde el 18 a 22 de enero del 2021, con una duración de (40) horas, actividad que tuvo participación de organizaciones o actores a nivel nacional.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente certificado como a bien tuviere

Atentamente,

Alfonso Guacho Y.  
**SECRETARIO GENERAL DE PCD - ECUADOR**  
C.C. 0601549892



**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... for(s) útiles y se devolvió

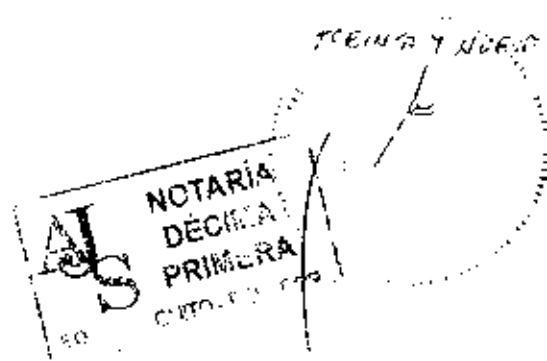
Quito, a **08 SEP 2021**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
NOTARIA DE FE PÚBLICA EN QUITO



**DIRECCIÓN:** Veintimilla E -50 y Av. 12 de Octubre. Edif. El Girón, piso 12, Oficina 123  
Tef: 2562-384, celular 0995460224 Quito - Ecuador





SEÑORA NOTARIA:

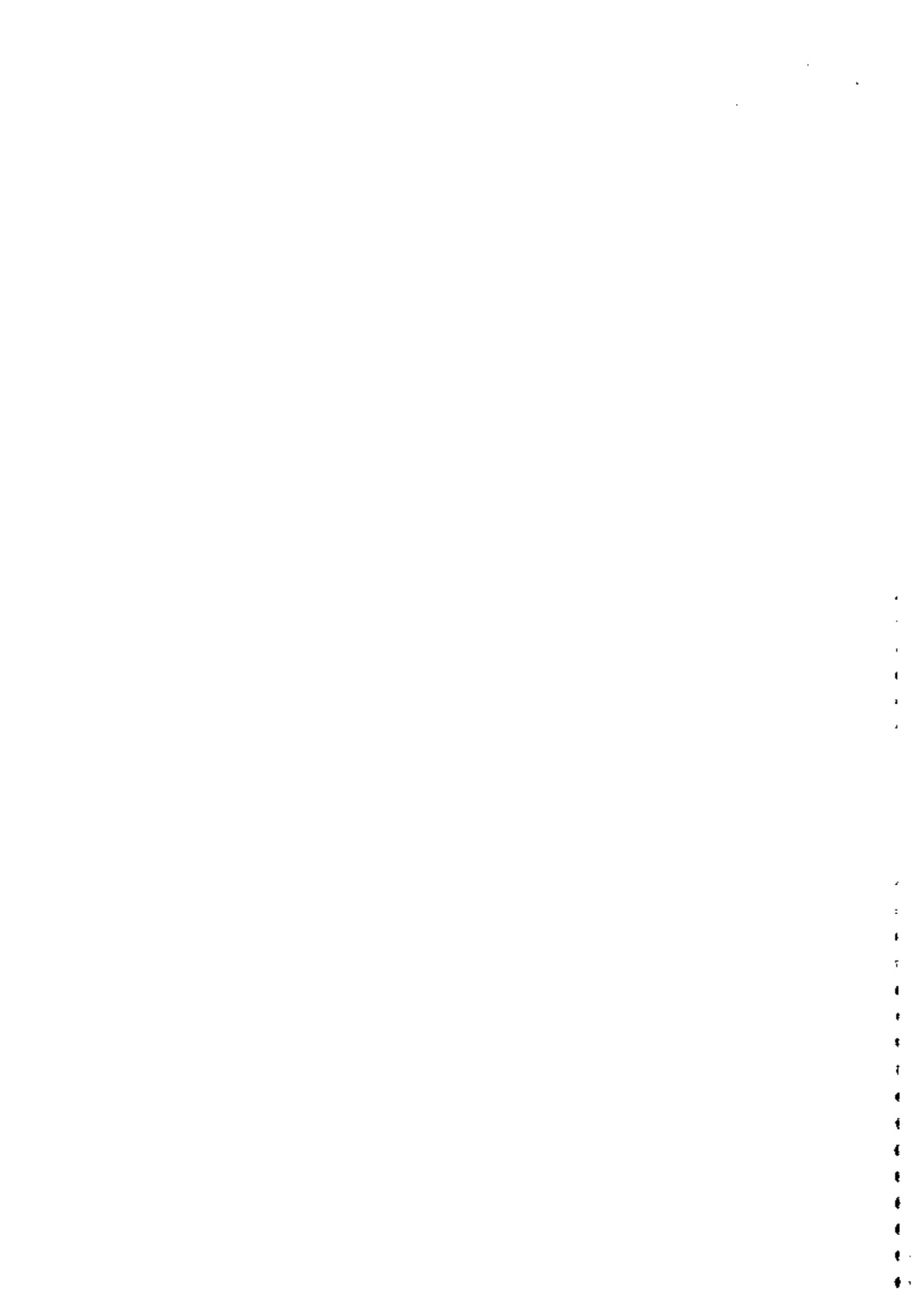
Sírvase usted legalizar la materialización de los documentos sustentados en la página WEB [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec); que 3 fojas útiles en total que se adjuntan.

Por ser legal solicito el trámite pertinente.

  
DR. CESAR SAGÑAY

MAT.- 17-2004-573 FAJ

CC.- 0602634065





Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2019-1286-OF

Quito, 01 de octubre de 2019

**Asunto:** REGISTRO DE DIRECTIVA - FUNDACION PARTNERS FOR CHRISTIAN DEVELOPMENT - ECUADOR "PCD-ECUADOR" MIEMBROS PARA EL DESARROLLO CRISTIANO - ECUADOR

Señor

**Manuel Fernando Rubio Albán**

**FUNDACIÓN PARTNERS FOR CHRISTIAN DEVELOPMENT PCD-E**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la solicitud suscrita por el Sr. Manuel Fernando Rubio Albán en calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARTNERS FOR CHRISTIAN DEVELOPMENT - ECUADOR "PCD-ECUADOR" MIEMBROS PARA EL DESARROLLO CRISTIANO - ECUADOR, quien ha presentado el oficio S/N, ingresado a esta dependencia el 22 de agosto de 2019 con trámite N°MIES-CZ-9-DDQC-2019-1255-EXT, en el cual solicita el Registro de la Directiva, me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- La FUNDACION PARTNERS FOR CHRISTIAN DEVELOPMENT - ECUADOR "PCD-ECUADOR" MIEMBROS PARA EL DESARROLLO CRISTIANO - ECUADOR se encuentra legalmente constituido mediante Resolución Ministerial N°001829 de 15 de diciembre de 1997, domiciliado en la Av. Veintimilla N°E10-50 y Av. 12 de Octubre, Edificio el Girón, Oficina N°123, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- Del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2019, se desprende que se procedió a elegir la Directiva de la organización para el periodo 2019 - 2021, de acuerdo con lo estipulado en los Arts. 16, 17, 18 literal c), 21 y 25 de su Estatuto Social.
- 3.- Al amparo de lo establecido en el Art. 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de fecha 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de Directiva de la FUNDACION PARTNERS FOR CHRISTIAN DEVELOPMENT - ECUADOR "PCD-ECUADOR" MIEMBROS PARA EL DESARROLLO CRISTIANO - ECUADOR.
- 4.- Mediante Acuerdo Ministerial N°021 de 12 de abril de 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social, expidió el instructivo de aplicación del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, relacionado con los trámites de registro de directiva de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES.
- 5.- Mediante Acuerdo Ministerial N°120 de 17 de julio de 2019, la Sra. Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Reglamento en materia de Organizaciones Sociales.
- 6.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Quito Centro del MIES, mediante memorando N°MIES-CZ-9-DDQC-2019-3980-M de fecha 01 de octubre de 2019, ha emitido Informe Favorable en el cual se recomienda el Registro de Directiva de la FUNDACION PARTNERS FOR CHRISTIAN DEVELOPMENT - ECUADOR "PCD-ECUADOR" MIEMBROS PARA EL DESARROLLO CRISTIANO - ECUADOR, por haber cumplido con los requisitos señalados en el Art. 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, en concordancia con lo establecido en los Arts. 16, 17, 18 literal c), 21 y 25 de su Estatuto Social.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a realizar el



Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2019-1286-OF

Quito, 01 de octubre de 2019

Registro de Directiva de la FUNDACION PARTNERS FOR CHRISTIAN DEVELOPMENT - ECUADOR "PCD-ECUADOR" MIEMBROS PARA EL DESARROLLO CRISTIANO - ECUADOR, para el periodo que va desde el 25 de agosto 2019 hasta el 25 de agosto de 2021, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	MANUEL FERNANDO RUBIO ALBAN
DIRECTOR EJECUTIVO	ANGEL ALBERTO GUAMAN MOROCHO
SECRETARIO GENERAL	ALFONSO GUACHO YAUTIBUG
SECRETARIO GENERAL DE FINANZAS	MARIA FERNANDA RUBIO PERALTA
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	EMILIA ALEJANDRA GUACHO PERALTA

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. María Cecilia Pérez  
DIRECTORA DISTRITAL QUITO CENTRO



Referencias:

- MIES-CZ-9-DDQC-2019-1286-EXT

Anexos:

- intg8940002918001566399174.pdf

Copia:

Señor Economista  
Francisco Agustín Carrón Sánchez  
Coordinador Zonal - 9

bp



DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2018-1037-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2018

PRESIDENTE	EDGAR DAVID DELGADO RTIZ - REELECTO	171315109-8
VICEPRESIDENTA	DIANA MARIBEL VILLACIS ACOSTA	05944722-9
SECRETARIA	ANDREA ARACELLY SALAZAR ACOSTA	172734757-5
TESORERA	LIDA CECILIA ACOSTA MORENO	050114838-1
SINDICO	CESAR BAYARDO PAREDES ESCOBAR	050084839-5
PRIMER VOCAL	CRISTINA ELIZABETH AGUIRE VERDOSOJO	171951856-3
SEGUNDO VOCAL	MILANIE VICTORIA VEPEZ RAZA	172268371-9
TERCER VOCAL	PAMELA ESTEFANIA FLORES GUZMAN	172732714-6

Para la inscripción y registro de los nuevos socios y la Directiva de la mencionada Organización se verificaron documentos adjuntos al registro respectivo:

1. Solicitud de registro de la Directiva a través del oficio sin trámite ingresado en esta Cartera de Estado el 4 de junio de 2018.
2. Copia del auto convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.
3. Original del acta de la Asamblea General Extraordinaria, de 15 de mayo de 2018.
4. Copias de cédula y papeleta de votación.
5. Original del registro de los integrantes de la Organización Social que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.
6. Originales de las solicitudes de las personas que requieren ser considerados socios del Comité.

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, la Organización Social deberá proceder de manera obligatoria a reformar su Estatuto, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo 191, de 21 de octubre de 2017, artículo 12 numeral 3.

**CABE RECALCAR QUE TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON TOTALMENTE GRATUITOS.**

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para la inscripción y registro de los socios y la directiva es de exclusiva responsabilidad de los socios que eligieron la Directiva y aceptaron a los nuevos socios y electores a sus directivos, en Asamblea General Extraordinaria, de 15 de mayo de 2018, así como toda la información anexada es bajo la responsabilidad del Comité de comprobarse la validez de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará automáticamente.

Con sentimientos de distinguida consideración

Ateyuntamente,

Dr. Cristian David Hidalgo Ordoñez  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencia:  
- MIDUVI-DA-CGJ-2018-2245-E

Anexo:  
- Anexo según la delgado\_20180703.pdf

pp/te

*[Handwritten signature]*  
Secretaría

*Certifico que el presente documento es fiel copia del original.*





**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

## Corte Constitucional del Ecuador

Confiere el presente Diploma de Reconocimiento a:


**SAGÑAY PATARON CÉSAR WILFRIDO**

*Por su destacada labor durante estos 11 años,  
que contribuyeron desde sus diversas actividades, y facetas  
al engrandecimiento institucional*

Quito, D. M., 20 de octubre de 2011

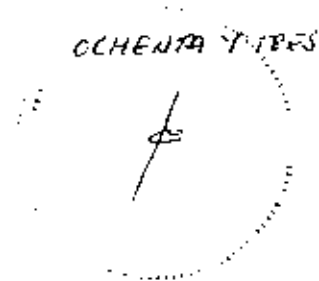
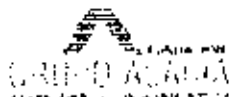
**NOTARIA DECIMA**

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Notarial, el presente antecedente es FIEL Copia de lo que se encuentra en el Libro de Actos de la Notaría, en la ciudad de Quito, a

  
Ing. Gabriela Villegas Ipiates  
Directora Nacional de Talento Humano

Dra. Ana María  
NOTARIA DECIMA

ESPACIO  
BLANCO



## RECONOCIMIENTO PÚBLICO

**A: CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN  
CON CI 0602634065**

**POR SU INCONDICIONAL APOYO Y SOLIDARIDAD A LOS SECTORES VULNERABLES EN LA  
LUCHA CONTRA EL COVID19 DURANTE LA PANDEMIA.**

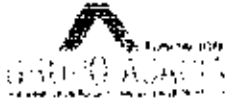
Riobamba, 03 de diciembre de 2020.

Atentamente,

**FABIAN RAMIRO CAZAR DEL POZO  
FUNDACIÓN "GRUPO ACACIA"**







En mi calidad de representante de la Fundación GRUPO ACACIA certifico que con fecha 03 de diciembre de 2020 se entregó un reconocimiento al Sr. **CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN CON CI 0602634065.**

Atentamente,



Riobamba, 25 de septiembre de 2021

**FABIAN RAMIRO CAZAR DEL POZO  
FUNDACIÓN "GRUPO ACACIA"**





## CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría de Derechos Humanos certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización:

Nombre: FUNDACIÓN GRUPO ACADIA

RUC: SIN

Código SUIOS: 0000132359

Institución del Estado: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Documento: ACUERDO MINISTERIAL MIES-CZ-3-DDR-2020-0055-R

Dirección: Calle Ecuador 1547  
Tercer Piso Edificio A  
Cantón: RIOBAMBA  
Provincia: CHIMBORAZO

Representante: POZO FABIAN RAMIRO CAZAR DEL

Vigente Hasta: Viernes, 23 de diciembre del 2022

**Ámbito de Acción:** Los derechos y atención (no de salud) de los grupos de atención prioritaria o de inclusión social con ciclo de vida, siempre y cuando su objetivo principal NO sea la generación de recursos económicos a través de la explotación económica de sus miembros o servicios, sino la atención integral, permanente y directa.

**Objetivo Principal:** PROPONER Y EJECUTAR PROGRAMAS Y SERVICIOS DIRECCIONADOS PARA LA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CON ENFASIS EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, DISCRIMINACIÓN, POBREZA Y VULNERABILIDAD, PROMOVRIENDO EL APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, FORTALECIENDO A LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, CON ENFASIS EN AQUELLA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, DISCRIMINACIÓN, POBREZA Y VULNERABILIDAD; PROMOVENDO, ASEGURANDO, PROTEGIENDO Y APOYANDO LA RESTITUCIÓN DEL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE CADA CÍVICULO DE VIDA.

Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Domingo, 26 de septiembre del 2021

Alexander Gino Guano Monteros  
Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas  
Responsable del Proyecto SUIOS según Resolución Nro. SDH-SDH-2020-0304-R  
Teléfono: 02-3-955840  
sociedadcivil@derechoshumanos.gob.ec

Decreto Ejecutivo No. 193\_2017\_09\_23: Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.



# Fundación Sarita Moya

*"Con tu nobleza y voluntad cuidamos de quienes más nos necesitan"*

ACUERDO MINISTERIAL 0042

Quito - Ecuador



## RECONOCIMIENTO PÚBLICO

**A: CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN**


POR SU INCONDICIONAL APOYO Y SOLIDARIDAD EN LA DEFENSA Y  
RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD  
HUMANA.

Quito, 03 de abril de 2021.




Atentamente,

Fundación Sarita Moya  
Representante Legal: Dra. Magdalena Pilatasig Lasluisa

 Barrio "La Tola - Sector Itchimbia" - Calle Vicente León N4-297 y Chile

 fundacionsaritamoya@gmail.com

 (02) 316 0836 / 097 908 8185 / 098 441 4387



# Fundación Sarita Moya

"Con tu nobleza y voluntad cuidamos de quienes más nos necesitan"

ACUERDO MINISTERIAL 0042

Quito - Ecuador



Nombre de la institución: Fundación Sarita Moya

En mi calidad de representante legal de la Fundación Sarita Moya certifico que con fecha 03 de abril del 2021 se entregó un reconocimiento al Sr. **CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN CON CI 0602634065**

Dra. Magdalena Pilatasig Lasluisa

Cargo: Representante legal



Barrio "La Tola - Sector Itchimbia" - Calle Vicente León N4-297 y Chile

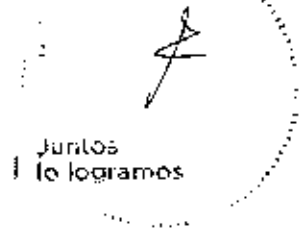


[fundacionsaritamoya@gmail.com](mailto:fundacionsaritamoya@gmail.com)



(02) 316 0836 / 097 908 8185 / 098 441 4387





## CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría de Derechos Humanos certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización

Nombre: FUNDACIÓN SARITA MOYA

RUC: S/N

Código SUIOS: 0000129975

Institución del Estado: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 0042

Domicilio: Calle: CALLE BALZAR E3-112  
Parroquia: LA ARGELIA  
Cantón: QUITO  
Provincia: FICHINCHA

Representante: MARIA MAGDALENA PILATASIG LASLUISA

Vigente Hasta: Miércoles, 30 de agosto del 2023

Ámbito de Acción: Los discapacitados (siempre que sus objetivos principales no sean inherentes al sistema de salud pública)

Objetivo Principal: Se orienta a desarrollar y promover programas y proyectos de desarrollo social, para grupos de atención prioritaria niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, de escasos recursos económicos, promoviendo acciones sociales que permitan mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables, y en la ejecución intergeneracional en las comunidades más necesitadas; que estén ubicadas en el Cantón de Balzar del Distrito Metropolitano de Quito - Provincia de Fichincha, y en las provincias del territorio del Ecuador.

Estado de Inicio: Registrado

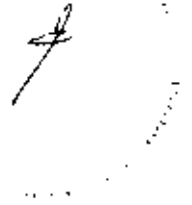
Fecha de Emisión: Miércoles, 29 de septiembre del 2021

Alexander Gino Guano Monteros  
Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas  
Responsable del Proyecto SUIOS según Resolución Nro. SDH-SDH-2020-0004-R  
Teléfono: 02-3-955840  
sociedadcivil@derechoshumanos.gob.ec

Decreto Ejecutivo No. 193\_2017\_09\_23: Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma

Para consultar la información de esta Organización ingrese a  
<https://sociedadcivil.gob.ec/directorio>





## RECONOCIMIENTO PÚBLICO

**A: CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN**

**CON CI 0602634065**

POR SU GRAN LABOR SOCIAL EN FOMENTAR LA MEDIACIÓN EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ORGANIZACIONES SOCIALES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Quito, 10 de mayo de 2021.

Atentamente,



FABIAN RAMIRO CAZAR DEL POZO  
FUNDACIÓN "GRUPO ACACIA"





En mi calidad de representante de la Fundación GRUPO ACACIA certifico que con fecha 10 de mayo de 2021 se entregó un reconocimiento al Sr. CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN con CI 0602634065.

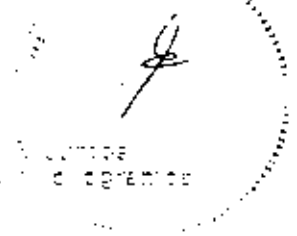
Atentamente,



Quito, 25 de septiembre de 2021

FABIAN RAMIRO CAZAR DEL POZO  
FUNDACIÓN "GRUPO ACACIA"





## CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría de Derechos Humanos certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización:

Nombre: FUNDACIÓN GRUPO AGACVA

RUC: SIN

Código SUIOS: 0000132350

Institución del Estado: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Documento: ACUERDO MINISTERIAL MIES-CZ-3-DDR-2020-0058-R

Domicilio: Calle BOLIVARIANA  
CANTÓN DE POTOSÍ  
Cantón: ROBAMBA  
Provincia: CHIMBORAZO

Representante: POZO FABIAN RAMIRO CAZAR DEL

Vigente Hasta: Viernes, 23 de diciembre del 2022

Ámbito de Acción: Los derechos y atención (no de salud) de los grupos de atención prioritaria o de inclusión social por ciclo de vida siempre y cuando su objetivo principal NO sea la generación de recursos económicos a través de la explotación de la fuerza de trabajo de sus miembros o ser objeto de explotación por parte de terceros.

**Objetivo Principal.** PROPONER Y EJECUTAR PROGRAMAS Y SERVICIOS DIRECCIONADOS PARA LA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CON ÉNFASIS EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS ADULTOS MAYORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD, PROMOVIENTES EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, CON ÉNFASIS EN AQUELLA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, DISCRIMINACIÓN, POBREZA Y VULNERABILIDAD, PROMOVINDO, ASEGURANDO, PROTEGIENDO Y APOYANDO LA RESTITUCIÓN DEL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, CIVILES Y SOCIALES.

Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Domingo, 26 de septiembre del 2021

Alexander Gino Guano Monteros  
Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas  
Responsable del Proyecto SUIOS según Resolución Nro. SDH-SDH-2020-0004-R  
Teléfono: 02-3-955840  
sociedadcivil@derechosnumanos.gob.ec

Decreto Ejecutivo No. 193 2017 09 23: Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.



# Fundación Sarita Moya

"Con tu nobleza y voluntad cuidamos de quienes más nos necesitan"

ACUERDO MINISTERIAL 0042

Quito - Ecuador



## RECONOCIMIENTO PÚBLICO


A: CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN


POR SU ARDUA Y DEDICADA LABOR EN FAVOR DE LA ELIMINACIÓN Y  
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO


Quito, 16 de enero de 2021.

Atentamente,

Fundación Sarita Moya  
Representante Legal: Dra. Magdalena Pilatasig Lasluisa

 Barrio "La Tola - Sector Itchimbia" - Calle Vicente León N4-297 y Chile

 fundacionsaritamoya@gmail.com

 (02) 316 0836 / 097 908 8185 / 098 441 4387



# Fundación Sarita Moya

*"Con tu nobleza y voluntad cuidamos de quienes más nos necesitan"*

ACUERDO MINISTERIAL 0042

Quito - Ecuador



Nombre de la institución: Fundación Sarita Moya

En mi calidad de representante legal de la Fundación Sarita Moya certifico que con fecha 16 de enero del 2021 se entregó un reconocimiento al Sr. **CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN CON CI 0602634065**

Dra. Magdalena Pilatasig Lasluisa

Cargo: Representante legal



Barrio "La Tola - Sector Itchimbia" - Calle Vicente León N4-297 y Chile



[fundacionsaritamoya@gmail.com](mailto:fundacionsaritamoya@gmail.com)



(02) 316 0836 / 097 908 8185 / 098 441 4387





## CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría de Derechos Humanos certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización :

Nombre: FUNDACIÓN SARITA MOYA

RUC: S/N

Código SUIOS: 0000129675

Institución del Estado: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 0042

Domicilio: Calle: CALLE BALZAR E3-112  
Parroquia: LA ARGÉLIA  
Cantón: QUITO  
Provincia: FICHINCHA

Representante: MARÍA MAGDALENA PILATASIG LASLUISA

Vigente Hasta: Miércoles, 30 de agosto del 2023

Ambito de Acción: Los discapacitados (siempre que sus objetivos principales no sean inherentes al sistema de salud pública)

**Objetivo Principal:** Se orienta a desarrollar y promover programas y proyectos de desarrollo social, para grupos de atención prioritaria niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, de escasos recursos económicos, promoviendo acciones sociales que permitan mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables, y en la ejecución intergeneracional en las comunidades más necesitadas; que estén ubicados en la ciudad de Quito, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Fichincha, con una proyección en las provincias del territorio del Ecuador.

Estado del Registro: Registrado

Fecha de Emisión: Miércoles, 29 de septiembre del 2021

Alexander Gino Guano Monteros  
Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas  
Responsable del Proyecto SUIOS según Resolución Nro SDH-SDH-2020-0004-R  
Teléfono: 02-3-955840  
sociedadcivil@derechoshumanos.gob.ec

Decreto Ejecutivo No. 193-2017-09-23: Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.

Para consultar la información de esta Organización ingrese a:  
<https://sociedadcivil.gob.ec/directorio>





## RECONOCIMIENTO PÚBLICO

A: CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN con CJ 0602634065

POR SU INCONDICIONAL APOYO Y SOLIDARIDAD EN LA LUCHA CONTRA  
EL COVID19 DURANTE LA PANDEMIA

Quito, 18 de ENERO de 2021.

Atentamente,

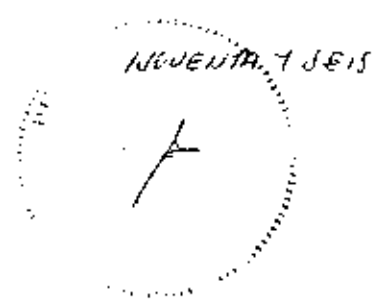
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Galo Inmer Diaz Cerda'.

GALO INMER DIAZ CERDA

Director Ejecutivo "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL SAN  
MARTIN"

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL E INTEGRAL  
"SAN MARTIN"  
Acuerdo Ministerial N.- 00136





**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL  
"SAN MARTIN"**

En mi calidad de representante legal de la Fundación San Martín certifico que con fecha 18 de enero del 2021 se entregó un reconocimiento al Sr. **CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON** con numero de cedula 0602634065

25 de septiembre de 2021

Atentamente,

**GALO INMER DIAZ CERDA**  
Director Ejecutivo "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL  
SAN MARTIN"





Secretaría de  
Derechos Humanos



República  
de Ecuador



### CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría de Derechos Humanos certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización :

Nombre: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL SAN MARTIN

RUC: S/N

Código SUIOS: 0000078338

Institución del Estado: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 136

Domicilio: Calle: CALLE A NUMERO 2 MANZANA 23 LOTE 491  
Parroquia: -- NO DEFINIDO --  
Cantón: QUITO  
Provincia: PICHINCHA

Representante: GALO INMER DIAZ CERDA

Vigente Hasta: Jueves, 14 de octubre del 2021

Ambito de Acción: Los derechos y atención (no de salud) de los grupos de atención prioritaria o de inclusión social por ciclo de vida, siempre y cuando su objetivo principal NO sea la generación de recursos económicos a través de la producción o comercialización de estos bienes o servicios, ni lo relacionado con el derecho al trabajo

Objetivo Principal: EJECUTAR PROYECTOS PREVENTIVOS ATENCION ORIENTADOS A LOS POLITICOS DE PROTECCION ESPECIAL ALIMENTACION ALBERGES PARA LA RECONCINILICIAIXON SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS.

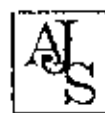
Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Martes, 28 de septiembre del 2021

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art 12 de la Ley Notarial, por lo que estos documentos que antecedente y que adelant en el caso de tener materializados de la página web por sistema electrónico que consta en <https://suios.derechos.gob.ec>

Alexander Gino Guano Monteros  
Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas  
Responsable del Proyecto SUIOS según Resolución Nro. SDH-SDH-2020-0004-R  
Teléfono: 02-3-955840  
sociedadcivil@derechoshumanos.gob.ec

Quito a 04 OCT 2021  
  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Decreto Ejecutivo No. 193\_2017\_09\_23: Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.

Para consultar la información de esta Organización ingrese a:  
<https://sociedadcivil.gob.ec/directorio>

18

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



FUNDACIÓN: "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO"

FUNSPES

CHIMBORAZO - ECUADOR

CORREO: funspes@hotmail.com

NOVENA 9 1110



Resolución N°. MIES-CZ-3-DDR-2019-0031-R

*"Así que yo les digo: pidan, y se les dará; busquen, y encontrarán; llamen, y se les abrirá la puerta. Porque todo aquel que pide, recibe; y el que busca, encuentra; y al que llama, se le abrirá". Lucas 10, 9-10*

Yo, Walter Iván Villacrés Benavides con C.I. 1803255593 en mi calidad de PRESIDENTE de La Fundación Nuestra Señora de Perpetuo Socorro, organización No Gubernamental ONG con (Resolución N°. MIES-CZ-3-DDR-2019-0031-R) con Nr. RUC 0691775283001 y domiciliada en la ciudad de Riobamba; por petición expresa me permito extender el presente:

## RECONOCIMIENTO PÚBLICO

A: CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARÓN con CI 0602634065

POR SU ARDUA Y DEDICADA LABOR EN FAVOR DE LOS SECTORES  
CON MAYOR VULNERABILIDAD Y LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA.

Riobamba, 06 de febrero de 2021.

Atentamente.

Atentamente.

Padre Walter Iván Villacrés Benavides  
**PRESIDENTE**

Dirección: Riobamba. Chile y Rocafuerte esq. Edificio Municipal 3er. Piso  
Teléfono: 0991965041 - 0983537366.





FUNDACIÓN: "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO"

FUNSPES

CHIMBORAZO - ECUADOR

CORREO: funspes@hotmail.com

PUERTA Y LLAVE



Resolución N°. MIES-CZ-3-DDR-2019-0031-R

*"Así que yo les digo: pidan, y se les dará; busquen, y encontrarán; llamen, y se les abrirá la puerta. Porque todo aquel que pide, recibe; y el que busca, encuentra; y al que llama, se le abrirá". Lucas 10, 9-10*

Yo, Walter Iván Villacrés Benavides con C.I. 1803255593 en mi calidad de PRESIDENTE de La Fundación Nuestra Señora de Perpetuo Socorro, organización No Gubernamental ONG con (Resolución N°. MIES-CZ-3-DDR-2019-0031-R) con Nr. RUC 0691775283001 y domiciliada en la ciudad de Riobamba; certifico que con fecha 06 de febrero de 2021 se entregó un reconocimiento a CESAR WILFRIDO SAGNAY PATARÓN con CI 0602634065

Riobamba, 27 de septiembre de 2021.

Atentamente,

Atentamente.

Padre Walter Iván Villacrés Benavides  
PRESIDENTE

Dirección: Riobamba. Chile y Rocafuerte esq. Edificio Municipal 3er. Piso  
Teléfono: 0991965041 0983537366.





Secretaría  
de Derechos Humanos

Proyecto  
SUIOS

CIFEM

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

## CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría de Derechos Humanos certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización:  
**ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO SOCIOCULTURAL**

RUC: S/N

Código SUIOS: 0000126597

Institución del Estado: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 0031

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
EJECUTIVO EN GUANO  
CALLE 1001  
Provincia: CHIMBORAZO

Representante: No Definido

Vigente Hasta: No Definido

Ámbito de Acción: Los derechos reconocidos al propio pueblo o pueblos indígenas no son inherentes al sistema de gestión pública

Objetivo: Promover el desarrollo humano integral, el bienestar y el progreso social, a través de la participación ciudadana y la inclusión económica y social, en énfasis en los grupos de atención prioritaria.

Estado: En trámite Registro

Para más información consulte en: [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec)

Alexander Gino Guano Monteros  
Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas  
Responsable de Proyecto SUIOS según Resolución Nro. SDH-SDH-2020-0004-R  
Teléfono: 02-3-955840  
[sociedadcivil@derechoshumanos.gob.ec](mailto:sociedadcivil@derechoshumanos.gob.ec)

Decreto Ejecutivo No. 193, 2017, 09, 23- Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.

Para consultar la información de esta Organización ingrese a:  
[www.sociedadcivil.gov.ec/directorio](http://www.sociedadcivil.gov.ec/directorio)



Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDR-2019-0914-OF

Riobamba, 19 de agosto de 2019

**Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO"**

Sr.  
Walter Ivan Villacres Benavides  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio s/n de fecha 12 de agosto de 2019, suscrito por el Padre Walter Villacrés Benavides, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO", ingresado a esta dependencia con trámite No. MIES-CZ-3-DDR-2019-1290-EXT de fecha 12/08/2019, en el cual solicita registro de Directiva de la Organización para el periodo 28-06-2019 al 28-06-2024, manifiesto lo siguiente:

- 1.- La FUNDACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO", se encuentra constituida con Resolución No. MIES-CZ-3-DDR-2019-0031-R del 28/05/2019, con domicilio en la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo.
- 2.- Mediante convocatoria de los directivos, se realizó la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/06/2019, en la que se procedió a elegir la directiva de la FUNDACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO" para el periodo 28-06-2019 al 28-06-2024, y mediante trámite de solicitud al MIES de fecha 12/08/2019, para que se proceda al registro de directiva para el periodo señalado.
- 3.- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre del 2017, derogó al Decreto Ejecutivo Nro. 739 de 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 570 del 21 de agosto de 2015, por el cual se expidió el Reglamento el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.
- 4.- Mediante Acuerdo Ministerial No.020 de fecha 2 de abril de 2018 la señora Lourdes Berenice Cordero Molina, MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre la reglamentación de organizaciones sociales y todas sus reformas, que provengan de otorgar personería jurídica, aprobación de estatutos, reformas y codificación, liquidación y disolución y registros de socios y directivas.



CIPANTO DCS  
F

Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDR-2019-0914-OF

Riobamba, 19 de agosto de 2019

S.- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Riobamba del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable No. MIES-CZ-3-DDR-2019-3525-M de 19/08/2019, en el cual se recomienda el REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO", por haber cumplido con lo estipulado en los Art. 9 y 23 de su Estatuto vigente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a registrar la directiva de la FUNDACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO", para el periodo 28-06-2019 al 28-06-2024, conformado de la siguiente manera:

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. CÉDULA
PRESIDENTE/A	VILLACRÉS BENAVIDES WALTER IVÁN	1803255593
VICEPRESIDENTA	VILLACRÉS VILLACRÉS JULIO	1802003523
SECRETARIA/O	MOREJÓN CANDONGA TANIA GRISSE	0801628892
TESORERO/A	PASMAY COLCHA WILLIAN HERNÁN	0603460692

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

Se recuerda realizar la respectiva convocatoria y asamblea general para elegir la nueva directiva con por lo menos 30 días antes de terminar su periodo y solicitar el registro en esta Institución.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Mgs. Manuel Mesías Ibarra Rea  
DIRECTOR DISTRITAL RIOBAMBA, SUBROGANTE

Referencias:

- MIES-CZ-3-DDR-2019-1290-EXT

06 SEP 2019



INSTITUCIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL



CIENTO TRES  
4

Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDR-2019-0914-OF

Riobamba, 19 de agosto de 2019

Anexos:

- mies-cz-3-ddr-2019-1290-ext.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Christian Mauricio Valdivieso Samaniego  
Abogado/a de Asesoría Jurídica Provincial 1

cv

INSTITUCIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
CALLE 10 DE ABRIL, 1001  
Riobamba, Ecuador

SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA

Señor Abogado que el presente documento  
se le remite del original

06 SEP 2019

www.inclusion.gob.ec





NOTAR  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



# ASOCIACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

*En reconocimiento*

*Al compañero*

**Wilfrido Sagñay Pataron**

*por sus años de indalorable labor,  
y su compromiso con el desarrollo y crecimiento  
de la Constitución y del País*

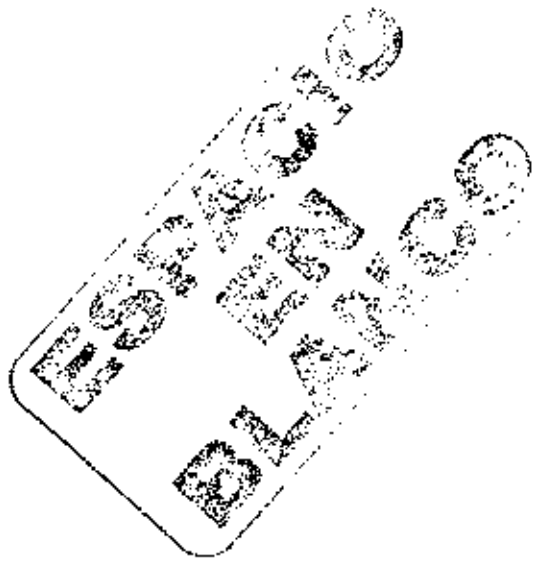
QUITO, 28 de noviembre de 2012

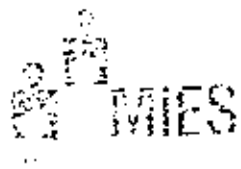
*[Signature]*  
Gloria Acosta  
SECRETARIA (E)

DECIMA PRIMERA DE QUITO

AL SEÑOR: [Name] al numeral cinco del artículo diecinueve  
de la Ley Orgánica, doy fe que la FOTOCOPIA que  
acompaña es VERDADERA COPIA del documento presentado.

QUITO, 3 AGO 2021  
*[Signature]*  
AL





EC. MAURICIO LEÓN GUZMÁN  
SUBSECRETARIO GENERAL

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 del Estatuto de la Organización de la Asociación de Empleados del Tribunal Constitucional, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. 00989 del 22 de julio de 1999, establece que la organización de esta entidad debe regirse por el Estatuto de la Organización y el Reglamento de la Organización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Estatuto de la Organización.

Que, mediante el Acuerdo Ministerial No. 00989 del 22 de julio de 1999, se aprobó el Estatuto de la Organización de la Asociación de Empleados del Tribunal Constitucional, el cual fue publicado en el Boletín de la Presidencia de la República No. 131 del 15 de febrero de 2009, reformado por el Acuerdo Ministerial No. 00989 del 22 de julio de 1999 y el Acuerdo Ministerial No. 00989 del 22 de julio de 1999.

Que la Organización, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, fue declarada jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 00989 del 22 de julio de 1999, reformado por el Acuerdo Ministerial No. 00989 del 22 de julio de 1999, y Acuerdo No. 00989 del 22 de julio de 1999.

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante el Acuerdo Ministerial No. 00989 del 22 de julio de 1999, ha emitido un informe favorable para la aprobación del REFORMAS AL ESTATUTO de la Organización antes mencionada, ya que se adecua a los requisitos previstos.

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 00989 del 22 de agosto de 2009.

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar las REFORMAS introducidas al Estatuto de la Organización que antes se denominó como Asociación de Empleados del Tribunal Constitucional, cuyos datos son: se constituye y en adelante será la siguiente: **ASOCIACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, S.S.O.D., con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.

Art. 2.- La Organización cumplirá sus fines y sus actividades por su propio Estatuto Reformado, a partir de esta fecha.

Art. 3.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá realizar en cualquier momento, de oficio o de solicitud de las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se requiere en el artículo 27 del Estatuto de la Organización, a fin de verificar que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizadas y con la debida gestión de su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia por parte de la Organización, el Ministerio de Inclusión Económica y Social iniciará el procedimiento de disolución y liquidación conforme a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de la Constitución.

Art. 4.- Los conflictos internos de las organizaciones deberán resolverse mediante el arbitraje de la Corte Constitucional y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje para la Justicia del Ecuador.

Art. 5.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Se expide en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de marzo del año 2021.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de marzo del año 2021.

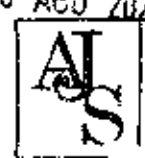
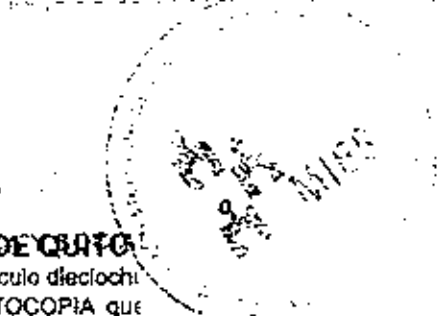
*[Handwritten signature]*

EC. MAURICIO LEÓN GUZMÁN  
SUBSECRETARIO GENERAL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEI COPIA del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles.

Quito, a

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO



ESPAÑOL  
BLANCO

Oficio Nro. MDT - ST -DOL- 2020 -

6148-OF

Quito D. M., a 29 JUN 2020

Señor

Rubén Darío Macancela Vaca

**ASOCIACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL "A.S.S.C.C"**

Presente.-

De mi consideración:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro.MDT 2019-006, de 09 de enero de 2019, el señor Ministro del Trabajo delegó a la o el Subsecretario de Trabajo para que a más de las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo, y con el fin de que a nombre y representación suya, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y demás normativa aplicable, apruebe y reforme estatutos, otorgue personería jurídica y registre a los miembros y directivos de las Organizaciones Sociales sin fines de lucro y Microempresas Asociativas; y mediante acción de personal Nro. 2020-MDI-DATH-0698 de 28 de mayo de 2020, se nombra provisionalmente a la Abg. Miryam Arguello Ulloa, al cargo de Subsecretaría de Trabajo.

#### I. ANTECEDENTES:

Mediante hoja de trámite Nro. MDT-DRTSFQ-2020-6779-EXTERNO, de 20 de febrero de 2020, el señor Rubén Macancela Vaca, en calidad de Presidente electo, ingresó a esta Cartera de Estado una solicitud de registro de Directiva de la **ASOCIACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL "A.S.S.C.C"**, la misma que fue asignada el 27 de febrero de 2020, para su efecto adjuntó la siguiente documentación:

1. Convocatoria a la reunión del Tribunal Electoral a realizarse el 27 de diciembre de 2019, a fin de designar al Presidente y Secretario del Tribunal Electoral y elaborar el calendario del proceso electoral, suscrita por la señora Cristina Arce Cadena, en calidad de Vocal del Tribunal Electoral.
2. Acta de Sesión de Tribunal Electoral de 27 de diciembre de 2019, mediante la cual se designó al Presidente y Secretario del Tribunal Electoral y se aprobó el calendario para la elección de la nueva Directiva de la Asociación, suscrita por el señor Tomás Jácome, en calidad de Presidente del Tribunal Electoral y la señora Cristina Arce, en calidad de Secretaria del Tribunal Electoral.
3. Convocatoria a la reunión del Tribunal Electoral a realizarse el 02 de enero de 2020, a fin de elaborar el cronograma del proceso electoral, suscrita por la señora Cristina Arce Cadena, en calidad de Secretaria del Tribunal Electoral.
4. Acta de Sesión de Tribunal Electoral de 02 de enero de 2020, mediante la cual se aprobó el cronograma para la elección de la Directiva de la Asociación, suscrita por el señor Tomás Jácome, en calidad de Presidente del Tribunal Electoral y la señora Cristina Arce, en calidad de Secretaria del Tribunal Electoral.
5. Oficio s/n, de 06 de enero de 2020, suscrito por la señora Ana Lucía Egas, en calidad de Presidente de la Asociación, mediante el cual remite al Presidente del Tribunal Electoral la nómina de ciento un (101) socios activos de la Asociación.
6. Convocatoria a la reunión del Tribunal Electoral a realizarse el 10 de enero de 2020, a fin de calificar la lista de los candidatos a las elecciones de la Directiva, suscrita por señora Cristina Arce Cadena, en calidad de Secretaria del Tribunal Electoral.
7. Acta de Sesión del Tribunal Electoral de 10 de enero de 2020, mediante la cual se calificó las listas presididas por la señora Ana Egas y el señor Rubén Macancela para participar en las elecciones de la nueva Directiva de la Asociación, suscrita por el señor Tomás Jácome, en calidad de Presidente del Tribunal Electoral y la señora Cristina Arce, en calidad de Secretaria del Tribunal Electoral.
8. Convocatoria a las elecciones de la nueva Directiva a realizarse el 15 de enero de 2020, suscrita por el señor Tomás Jácome, en calidad de Presidente del Tribunal Electoral y la señora Cristina Arce, en calidad de Secretaria del Tribunal Electoral.
9. Acta de Escrutinio y Proclamación de Resultados de 15 de enero de 2020, mediante la cual se declaró ganador a la lista 2 presidida por el señor Rubén Macancela, suscrita por el señor Tomás Jácome, en calidad de Presidente del Tribunal Electoral y la señora Cristina Arce, en calidad de Secretaria del Tribunal Electoral.
10. Nómina y firmas de noventa y cinco (95) socios asistentes a las elecciones de 15 de enero de 2020.

Documentos remitidos mediante correo institucional de 11 de marzo de 2020, por la señorita Luz Vivanco, Asistente de Organizaciones Sociales:

## MINISTERIO DEL TRABAJO

1. Copia del oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2018-3838, de 11 de abril de 2018, mediante el cual se registró la Directiva de la presente Asociación para el período de dos años; esto es, desde el 15 de enero de 2018 hasta el 14 de enero de 2020.
2. Copia del Estatuto reformado aprobado mediante Acuerdo 01432, de 10 de marzo de 2009.

Con fecha 04 de mayo de 2020, se notificó a la **ASOCIACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL "A.S.S.C.C"**, con el contenido del oficio Nro. MDT-DOL-2020-0155-O de 02 de mayo de 2020, suscrito por el Director de Organizaciones Laborales ( S ), en el que se otorgó el término de diez días a fin que la Organización subsane las observaciones realizadas, documentación necesaria para continuar con el análisis respectivo del trámite solicitado, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo.

Mediante hoja de trámite Nro. MDT-DRTSPQ-2020-12624-E de 09 de julio de 2020, la **ASOCIACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL "A.S.S.C.C"**, da contestación a las observaciones realizadas a través del oficio Nro. MDT-DOL-2020-0155-O de 02 de mayo de 2020, con el que subsana lo solicitado.

## II. FUNDAMENTO NORMATIVO

### 2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

*"Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de auto determinación, e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.*

*Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas."*

### 2.2. LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*"Art. 30.- Las organizaciones sociales.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.*

*Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva."*

### 2.3 ACUERDO MINISTERIAL SNGP0008-2014

*"Art. 8. Corresponden de acuerdo a sus competencias a los ministerios detallados a continuación el otorgamiento de personería jurídica, mantenimiento de archivos y actos administrativos relacionados con la vida jurídica de las organizaciones sociales incluidas su control y disolución de las que por ley estén bajo su competencia (...)*

#### 11. MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES.

*Regula organizaciones sociales que promuevan y/o velen o guarden relación con:*

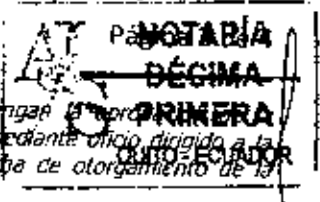
*La eficiencia en el servicio público a través de la generación de capacidades y remuneraciones justas; La garantía del derecho al trabajo y seguridad social; La recuperación de los ingresos de los hogares a través de un salario justo/digno para los trabajadores que permitan la generación de crecimiento económico sin fomentar el desempleo-cerrando la brecha con la canasta familiar, y asegurando que la rentabilidad de las empresas no esté basada en salarios bajos; Colegios profesionales constituidos con fines de defensa del derecho al trabajo y no regios por leyes específicas; Organizaciones laborales en el sector privado; Organizaciones laborales en el sector público; Organizaciones artesanales; Organizaciones de trabajadores autónomos ; Y, Gremios cuyos ámbito y objetivos estén relacionados con el derecho al trabajo y las relaciones laborales públicas y privadas: obreros, trabajadores autónomos (no artesanales) siempre y cuando sus objetivo principal NO sea la generación de recursos económicos a través de la producción o comercialización de estos bienes o servicios."*

### 2.4. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.- Decreto Ejecutivo 193 de 23 de octubre de 2017

*Lenin*



EL GOBIERNO  
DE LOS ECUATORIANOS



MINISTERIO DEL TRABAJO

"Art. 16.- Elección de directiva y registro.- Una vez que las organizaciones sociales obtengan personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

- 1.- Convocatoria a la asamblea; y,
- 2.- Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización"

**2.5. RESOLUCIÓN Nro. MDT – 2020-024, DE 10 DE JUNIO DE 2020:**

"Art. 1.- Reanudar a partir del día 15 de junio de 2020, las audiencias, términos, plazos y prescripciones, dentro de los trámites de; vistos buenos, sumarios administrativos, recursos administrativos, acciones de cobro y demás trámites administrativos seguidos ante cualquier dependencia del Ministerio del Trabajo, suspendidos mediante resolución MDT-2020-099, del 16 de marzo de 2020.

Los plazos y términos de los procesos administrativos suspendidos, se reanudarán y decurrirán tal como se encontraban previo su suspensión."

**2.6. ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL "A.S.S.C.C":**

"Art. 15.- La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: (...)

c) Nombrar a los miembros del Tribunal Electoral; conocer y resolver sobre su informe, el mismo que será aprobado o negado en la Asamblea General;

Art. 16.- Los miembros del Directorio serán elegidos de acuerdo a lo previsto en el Capítulo V del presente Estatuto, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Síndico
- f) Tres vocales principales, con sus respectivos suplente"

**III. CONCLUSIÓN:**

Conforme al Memorando Nro. MDT-DOI-2020-016-M, de 28 de julio de 2020, suscrito por el Ab. Wilmer Játiva, Analista de Organizaciones Sociales quien emite informe favorable al presente trámite, se considera que la presente Organización eligió a su Directiva el 15 de enero de 2020, previa convocatoria suscrita por los miembros del Tribunal Electoral; se determina que se ha cumplido con los requerimientos exigidos por el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales; por lo que **SE PROCEDE** al registro de Directiva de la **ASOCIACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL "A.S.S.C.C"**, para el período de **DOS AÑOS**; esto es, desde el 15 de enero de 2020 hasta el 15 de enero de 2022.

El presente registro se realiza de la siguiente manera:

DIGNIDADES	APÉLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD
PRESIDENTE	MACAYCELA VACA RUBEN DARIO	1715503320
VICEPRESIDENTE	CARRANZA ALVAREZ CESAR LEONARDO	1717919532
SECRETARIA	HTEGALGO ARAUZ JAEL PATRICIA	1719987959
TESORERO	GIRON TACDAMAN PABLO MAURICIO	1710103472
SÍNDICA	MICHILENA QUINTANA ANAIS KASSANDRA	1757319982
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	CARRERA SANCHEZ JONATHAN MANUEL	1724524580
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	JARA BENAVIDES JOSE ERNESTO	0604195164
TERCERA VOCAL PRINCIPAL	VELASCO GARCIA SONIA MAYBEL	0200511012
PRIMER VOCAL SUPLENTE	SANTAYARIA GRANIZO ROBERTO VITERVO	1709300147
SEGUNDA VOCAL SUPLENTE	MARTINEZ AGUIRRE MARIWA OLGA	1713296976
TERCER VOCAL SUPLENTE	PANTOJA GOMEZ EDGAR PATRICIO	1709883852

*Lenin*




EL GOBIERNO DE TODOS

MINISTERIO DEL TRABAJO

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

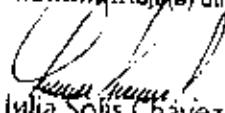
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Miguel Arguedo Ulloa  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles. 23 AGO 2021

Quito, a

  
Dra. Ana Julia Soñis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





# EVANGÉLICAS DE CHIMBORAZO "CONPOCIECH"

Acuerdo Ministerial 0695 - Colta Majipamba - PIEDRA NEGRA  
CHIMBORAZO - ECUADOR

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO

ORGANIZACIONES,  
ASOCIACIONES,  
CONFRATERNIDAD  
Y FEDERACIONES

La Confederación de Pueblos, Organizaciones, Comunidades e Iglesias Indígenas  
Evangélicas de Chimborazo (CONPOCIECH)

FILIALES EN:

Otorga el presente

### RECONOCIMIENTO

- ALAUSÍ
- GUAMOTE
- COLTA
- RIOBAMBA
- PALLATANGA
- CUMANDÁ
- CHAMBO
- PENIPE
- GUANO
- CHUNCHI

Al señor **doctor César Wilfrido Sagnay Patarón**

Por su valioso trabajo como abogado defensor en favor de las personas que fueron detenidos en la protesta social de octubre de 2019 por la derogatoria del Decreto Ejecutivo 883, y asesoría jurídica en temas relacionados con la Ley de Cultos y Derechos Eclesiásticos, personería jurídica de las entidades religiosas de este Cantón, en reconocimiento a su profesionalismo y trabajo que ha demostrado para con las Iglesias Evangélicas del Ecuador.

Dado en Colta, 15 de agosto de 2021


### SERVICIOS:

- Comunicación
- Teología
- Educación
- Música
- Género
- Pedagogía
- Capacitaciones
- Asesoría Jurídica
- Asesoramiento en Proyectos Sociales
- Carpa

  
**PASTOR PEDRO FERNANDEZ**  
 PRESIDENTE CONPOCIECH

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que precede es IGUAL al documento que se me exhibió  
..... (tres) días y se devolvió

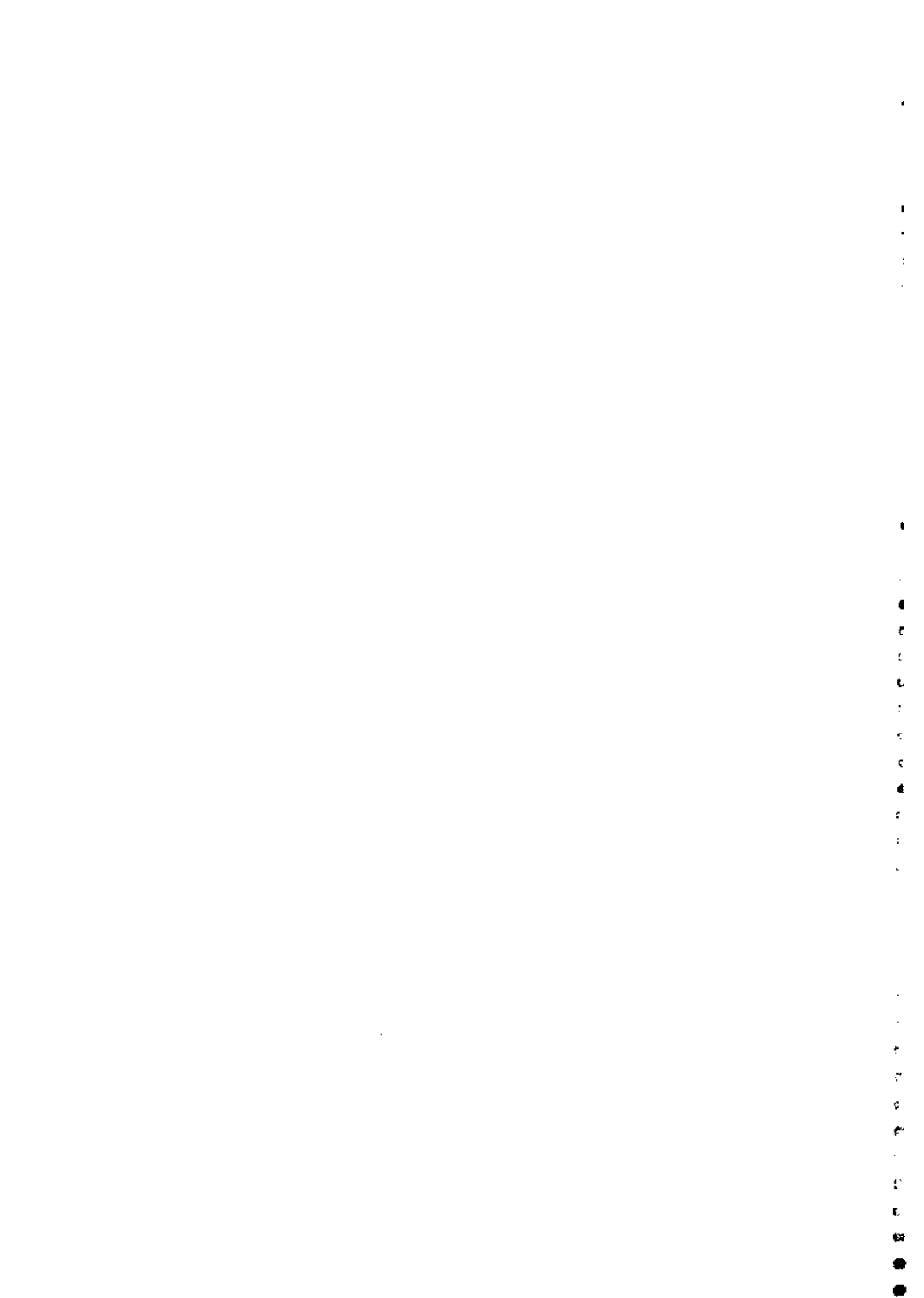
QUITO, 08 SEP 2021

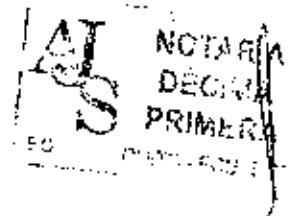
  
 Ana Julia Solis Chavez  
 SECRETARIA DE QUITO



SEMBRANDO LA UNIDAD, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

Principal: Colta Majipamba - Sucursal Riobamba: Evangelista Calero y Cordovéz Junto a SECAP  
Telefax 2968-905 / Email: secretariadeconpociech@hotmail.com / www.conpociech.org





SEÑORA NOTARIA:

Sírvase usted legalizar la materialización de los documentos sustentados en la página WEB [www.societadcivil.gob.ec](http://www.societadcivil.gob.ec); que 2 fojas útiles en total que se adjuntan.

Por ser legal solicito el trámite pertinente.

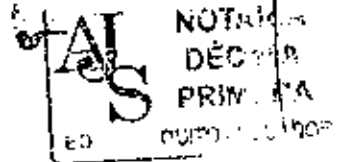


DR. CESAR SAGÑAY

MAT.- 17-2004-573 FAJ

CC.- 0602634065

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



Oficio Nro. MIDHC-SDHC-DRELRCC-2019-0104-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2019

**Asunto: REGISTRO DIRECTORIO CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE CHIMBORAZO.**

Señor

Pedro Fernández Llagsha

**CONFEDERACION DE PUEBLOS ORGANIZACIONES COMUNIDADES E IGLESIAS INDIGENAS EVANGELICAS DE CHIMBORAZO**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 04 de enero de 2018, ingresado a esta Cartera de Estado con trámite MIDHC-CGAF-DSG-2019-0070-E, mediante el cual solicita el registro de directorio de la **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE CHIMBORAZO** (Expediente 284-C), electo en Asamblea General de 23 de diciembre de 2018, período 2018-2022; en este sentido, me permito comunicar lo siguiente:

Mediante artículos 2 y 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 410 de 30 de junio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 147 número 5 de la Constitución de la República, transfirió a este Ministerio, las competencias relacionadas a cultos; y, por ende cambió la denominación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Con este fundamento y por mandato de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Cultos, publicada en el Registro Oficial Nro. 547 de 23 de junio de 1937; y, de los artículos 1 y 2 del Reglamento de Cultos Religiosos, publicado en el Registro Oficial Nro. 365 de 20 de enero de 2000, se procedió al registro del siguiente directorio:

**PRESIDENTE:** Pedro Fernández Llagsha.

**VICEPRESIDENTE:** Julio Andrés Guifán Naula.

**SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES:** Edgar Sáez Asitimbay.

**SECRETARIO DE FINANZAS:** Manuel Tenesaca Apulema

**SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL:** Manuel Jesús Ortega Cajilema.

**SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y LA FAMILIA:** Jhenny Maritza Gamara Aucancela.

**SECRETARIO DE LA JUVENTUD:** José Cruz Simbaña Guacho

**SECRETARIO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES E**

**INTERNACIONALES:** Germán Orlando Shagñay Guamán.



Oficio Nro. MJDHC-SDHC-DRELRCC-2019-0104-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2019

**SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO:** Luis Enrique Aulla Pilataxi.

**CONCILIO DE PASTORES:** Juan Amable Mendoza Tenemaza.

Según la documentación que reposa en nuestros archivos esta organización obtuvo personería jurídica mediante Acuerdo Ejecutivo Nro. 517 de 4 de mayo de 1967, reformó su estatuto a través del Acuerdo Ministerial Nro. 001726 de 6 de septiembre de 1982, cambian de denominación, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 1516 de 21 de diciembre del 2000, reforman su estatuto con Acuerdo Ministerial Nro. 0695 de 15 de enero de 2010, estatuto inscrito el 15 de abril de 2010, en el Registro de la Propiedad del cantón Colta, provincia de Chimborazo.

El peticionario tiene la obligación de realizar la inscripción del nuevo directorio ante el Registro de la Propiedad correspondiente, una vez inscrito en el Libro de Organizaciones Religiosas, deberá remitir copia simple de dicha inscripción a esta Cartera de Estado, en un término no mayor de 15 días.

La veracidad de los documentos presentados, son de exclusiva responsabilidad del peticionario, de comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades competentes. De existir alguna oposición fundamentada que esté relacionada con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución respectiva, previo el trámite correspondiente.

Le recordamos que todos los trámites en el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, son gratuitos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Blanca Cecilia Velasque Tigse  
**DIRECTORA DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LIBERTAD DE  
RELIGIÓN, CREENCIA Y CONCIENCIA**

Referencias:

- MJDHC-CGAF-DSG-2019-0070-E

cp *Blanca Cecilia Velasque Tigse*



CIENTO CINCE

J



No. 0095

Edwin Jarrín Jarrín  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICÍA Y CULTOS

**CONSIDERANDO:**

Que, el Representante Legal de la CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE CHIMBORAZO, con domicilio en el cantón Colta, provincia del Chimborazo, comparece a este Ministerio y solicita la aprobación de la reforma al estatuto que fuera aprobado con Acuerdo No. 517 de 04 de mayo de 1967, posteriormente reformada con Acuerdo Ministerial No. 1516 de 21 de diciembre de 2000, con el cambio de su denominación de: CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE CHIMBORAZO;

Que, en Asamblea General celebrada el 02 de septiembre del 2009, los miembros de la CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE CHIMBORAZO, resuelven aprobar la reforma al Estatuto vigente;

Que, la Subsecretaría Jurídica mediante Informe No. 2009-079-SJ/ptp, de 13 de enero del 2010, emite pronunciamiento favorable al pedido de aprobación de reforma del estatuto presentado por el Representante Legal de la CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE CHIMBORAZO; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos con Acuerdo Ministerial No. 045, de 02 de marzo del 2009 y conforme dispone la Ley de Cultos y el Reglamento de Cultos Religiosos,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Reforma y Codificación del Estatuto de la CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE CHIMBORAZO, con domicilio en el cantón Colta, provincia del Chimborazo y se dispone que el Registrador de la Propiedad del cantón Colta, tome nota en el Libro de Organizaciones Religiosas, el Acuerdo Ministerial de aprobación de la reforma estatutaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conforme establece el Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril del 2008, la CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE CHIMBORAZO, deberá registrarse en la página [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) y de percibir recursos públicos, obtener la respectiva

17A.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

6695

acreditación, en los términos señalados en los Arts. 30 y 31 del Decreto Ejecutivo citado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos podrá ordenar la cancelación del registro de la entidad religiosa, de comprobarse hechos que constituyan violaciones graves al ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo que aprueba la reforma al estatuto de la CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE CHIMBORAZO, entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano a 15 ENE 2010

Edwin Jurin Jarrin

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICÍA Y CULTOS



MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS

Certifico que el presente documento es FIEL COPIA del original que en 05 foja (s) útil (es) reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.

Quito, 21 ENE 2010

SUBSECRETARIA JURIDICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON COLTA  
foja inscrita Novedades que anteceden en  
el (los) registro(s) Repertorio  
casos 001 211 49

Anulado bajo el número 477 del Repertorio  
Colta, a 15 de Abril del 2010

Quito, 08 SEP 2021

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Dr. Orlando Granizo C.  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CIENTE DICE

*C*

Factura: 003-003-000128146



20211701011C10746



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20211701011C10746**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON, de la página web y/o soporte electrónico, [www.sociadadcivil.gob.ec](http://www.sociadadcivil.gob.ec) el día de hoy 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, a las 13:51, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

QUITO, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (13:51).

*Ana Julia Solis*  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO - GUANO  
 NO-ARCS  
 DECIMA PRIMERA  
 NOTARIA DE LA PRIMERA  
 NOTARIA DE LA PRIMERA  
 NOTARIA DE LA PRIMERA  
 Dra. Ana Julia Solis





**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

CIENTO TRECE

*J*

**ALS NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA**

Quito, 02 de mayo del 2021 QUITO-ECUADOR

## NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Mediante la presente, la Dirección Nacional de Talento Humano, dando cumplimiento a la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño en su Art. 11 literal I) "Elaborar los registros correspondientes para el archivo de personal y comunicar sus resultados a los funcionarios y servidores evaluados", procede a notificar los resultados de la Evaluación del Desempeño de el/la servidor (a) **CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON, EXPERTO CONSTITUCIONAL JURISDICCIONAL 3**; por el período correspondiente al año fiscal 2017, quien ha obtenido la calificación de **96.90 %**, equivalente a **EXCELENTE**, realizada en el formulario de evaluación **Eval 01**, emitido por el Ministerio de Trabajo; y suscrito por su jefe inmediato **DRA. RUTH SENI, JUEZA CONSTITUCIONAL**.

Atentamente.-

*Gabriela Villegas Ipiales*

Ing. Gabriela Villegas Ipiales  
Directora Nacional de Talento Humano

**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

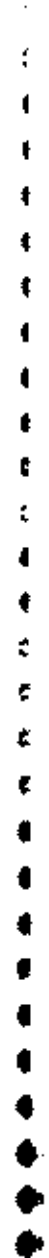
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... folio(s) útiles 2 3 AGO 2021

Quito, a

*Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez

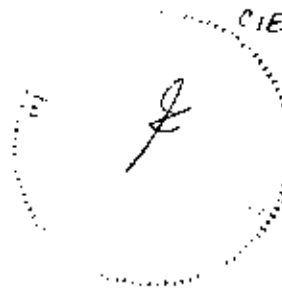
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

**ALS**





**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**



Quito, 12 de abril de 2017

**Notificación de Evaluación de Desempeño**

Mediante la presente, la Dirección Nacional de Talento Humano, dando cumplimiento a la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño en su Art. 11 literal l) "Elaborar los registros correspondientes para el archivo de personal y comunicar sus resultados a los funcionarios y servidores evaluados", procede a notificar los resultados de la Evaluación del Desempeño de el/la servidor (a) **CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON**, (EXPERTO CONSTITUCIONAL JURISDICCIONAL) por el período de enero a diciembre del 2016, quien ha obtenido la calificación **95,3 %**, equivalente a (EXCELENTE), realizada en el formulario de evaluación EVAL 01, emitido por el Ministerio de Trabajo; y suscrito por su jefe inmediato (ABG. FRANCISCO BUTIÑA), JUEZ CONSTITUCIONAL.

Atentamente.-

Ing. Gabriela Villegas Ipiales

Directora Nacional de Talento Humano

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles.

Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

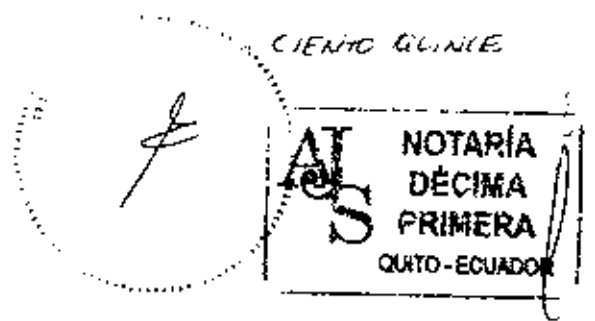


23 AGO 2021

BLANCO  
BLANCO  
BLANCO  
BLANCO



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR



Quito, 22 de marzo del 2016

### Notificación de Evaluación de Desempeño

Mediante la presente, la Dirección Nacional de Talento Humano, dando cumplimiento a la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño en su Art. 11 literal l) "Elaborar los registros correspondientes para el archivo de personal y comunicar sus resultados a los funcionarios y servidores evaluados", procede a notificar los resultados de la Evaluación del Desempeño de el/la servidor (a) Sagñay Patarón César Wilfrido, (Asesor Constitucional 3) por el período de enero a noviembre de 2015, quien ha obtenido la calificación 98,00%, equivalente a (Excelente), realizada en el formulario de evaluación EVAL 01, emitido por el Ministerio del Trabajo, y suscrito por la (Ing. Mayra Mejía Valdez, Directora Nacional de Talento Humano).

Atentamente.-

*[Handwritten signature]*  
Ing. Mayra Mejía Valdez

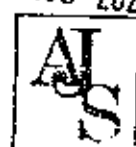


Recibido  
12-04-16  
CEHCC  
*[Handwritten signature]*

Directora Nacional de Talento Humano

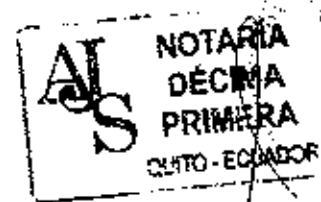
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que precede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... (oje(s) útiles).  
Juzgo, a

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez



RENAJO  
BLANCO

Señora Notaria:



De mi consideración:

YO, CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON, Abogado de libre ejercicio con matrícula profesional número 17-2004-573 FACJ., al amparo de lo que dispone el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a usted señorita Notaria que en el registro de libro de diligencias a su cargo dignese efectuar la materialización del documento de Consulta de Tarjetas de Pensión Alimenticia, emitido por el Sistema Único de Pensiones Alimenticias SUPA, descargado desde la página web: <http://supa.funcionjudicial.gob.ec/pensiones/publico/consulta.jsf>

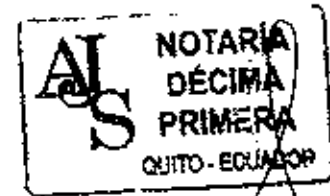
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Wilfrido Sagñay Pataron'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'C'.

**ABG. CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON**  
**MAT. 17-2004-573 FACJ.**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

CIENTO DIEZ Y SIETE



# Sistema Único de Pensiones Alimenticias - Consulta de tarjetas de Pensión Alimenticia

## Filtro de búsqueda

Búsqueda por cédula o identificación de la persona

Cédula / Identificación: 0802634065

Búsqueda por otros criterios

Criterio de búsqueda: Seleccione

Seleccione:



## Resultados

Código de tarjeta	Nro. de proceso judicial	Dependencia Jurisdiccional	Tipo de pensión	Intervinientes	Detalle
No se encuentra resultados.					

Construyendo justicia para la paz social

De conformidad con lo previsto en el número 510 de Art 18 de la Ley Notarial doy fe que el contenido de los antecedentes que constan en el presente fueron ingresados a la página web y/o soporte electrónico que consta en <http://supa.funcionjudicial.gob.ec/>

Quito a: 01 OCT 2021

Dra. Ana Julia Soria Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





Factura: 003-003-000129461



20211701011C11848

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20211701011C11848**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CESAR WILFRIDO SAGÑAY PATARON, de la página web y/o soporte electrónico. <http://supa.funcionjudicial.gob.ec/pensiones/publico/consulta.jsf> el día de hoy 1 DE OCTUBRE DEL 2021, a las 14:52, todo lo cual certifico amperado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE OCTUBRE DEL 2021, (14:52).

*Ana Julia Solís*  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
 CANTÓN QUITO - ECUADOR

**FEZ NOTARIA  
 DÉCIMA PRIMERA  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA**

*Ana Julia Solís*



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO  
PARA CONTRIBUYENTES NO REGISTRADOS O NO ACTIVOS EN EL RUC**



Contribuyente:

**SAGÑAY PATARON CESAR WILFRIDO**

**RUC / C.I. / Pasaporte:0602634065**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **SAGÑAY PATARON CESAR WILFRIDO** con RUC / C.I. / Pasaporte **0602634065**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario a contribuyentes no registrados o no activos en el RUC.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Fecha y Hora de emisión: 1 de octubre de 2024 13:21

Código de verificación: SRJNRA2021000035925



**Validez del certificado:** El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI. y/o en la aplicación SRI Móvil.

